



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
1° de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 8 al 17 de octubre de 2008

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Decisiones adoptadas por la Conferencia	4
4/1. Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos	4
4/2. Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	5
4/3. Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	9
4/4. Trata de seres humanos.....	12
4/5. Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	14
4/6. Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	16
4/7. Enmienda del artículo 18 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	17
4/8. Reorganización de la labor del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	17
II. Organización del período de sesiones	18
A. Introducción	18
B. Apertura del período de sesiones.....	18



C.	Elección de la Mesa	20
D.	Aprobación del programa y organización de los trabajos	20
E.	Participación	21
F.	Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales	22
G.	Documentación	22
III.	Debate general	23
	Deliberaciones	24
IV.	Reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos	33
	A. Deliberaciones	34
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	37
V.	Consulta de expertos sobre penalización	37
	A. Deliberaciones	37
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	39
VI.	Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero	39
	Deliberaciones	39
VII.	Consulta de expertos sobre cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales	41
	A. Deliberaciones	42
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	43
VIII.	Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	44
	A. Deliberaciones	45
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	48
IX.	Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos	48
	A. Deliberaciones	49
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	51
X.	Consulta de expertos sobre documentos de viaje y de identidad	52
	A. Deliberaciones	52
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	55
XI.	Consulta de expertos sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes	56
	A. Deliberaciones	56
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	59

XII.	Asistencia técnica	59
	A. Deliberaciones	60
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	62
XIII.	Actividades futuras de la Conferencia	62
XIV.	Cuestiones financieras y presupuestarias	62
	A. Deliberaciones	63
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	64
XV.	Otros asuntos	64
	Deliberaciones	64
XVI.	Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia	65
	A. Deliberaciones	65
	B. Medidas adoptadas por la Conferencia	66
XVII.	Aprobación del informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones	66
Anexos		
I.	Participantes	67
II.	Declaración financiera sobre el proyecto de decisión titulado “Mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”	76
III.	Declaración financiera sobre el proyecto de decisión titulado “Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”	78
IV.	Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Trata de seres humanos”	80
V.	Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”	82
VI.	Declaración sobre cuestiones financieras formulada por un representante de la Secretaría ...	84
VII.	Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia	85
VIII.	Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Reorganización de la labor del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”	86
IX.	Lista de documentos de que dispuso la Conferencia en su cuarto período de sesiones	88

I. Decisiones adoptadas por la Conferencia

1. En su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 8 al 17 de octubre de 2008, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptó las decisiones siguientes:

Decisión 4/1

Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Reafirmó que el propósito de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ era promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional;

b) Recordó el artículo 32 de la Convención, con arreglo al cual, en particular, la Conferencia tenía la responsabilidad de mejorar la capacidad de los Estados parte y promover y examinar la aplicación de la Convención y debía, entre otras cosas, concertar mecanismos con miras a lograr sus objetivos;

c) Recordó también los artículos 30 y 34 de la Convención, en los que se establecían las obligaciones de los Estados parte con respecto a las medidas de cooperación y asistencia técnica previstas y a la aplicación de la Convención;

d) Recordó además que en su tercer período de sesiones había expresado preocupación, en su decisión 3/1, por el bajo índice de respuestas de los Estados parte a los cuestionarios relativos a la aplicación de la Convención y sus Protocolos²;

e) Tomó nota con satisfacción de que, desde su tercer período de sesiones, había mejorado la labor de reunión de información con respecto a la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y en particular de la decisión del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica de elaborar una lista de verificación de fácil utilización y los esfuerzos en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para concebir un instrumento de autoevaluación informatizado, y tomó conocimiento del documento de trabajo preparado por la Secretaría³ en que se exponían conceptos para proyectos elaborados en consulta con las partes y los donantes interesados a ese respecto;

f) Expresó su preocupación por la información que figuraba en el informe de la Secretaría sobre la elaboración de instrumentos para reunir información de los Estados sobre la aplicación de la Convención y cada uno de sus Protocolos⁴, que

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

² *Ibid.*, vols. 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

³ CTOC/COP/2008/16.

⁴ CTOC/COP/2008/2.

indicaba deficiencias persistentes en la aplicación de la Convención y sus Protocolos;

g) Tomó en consideración que el examen de la aplicación de la Convención era un proceso continuo y gradual, y estimó que era necesario estudiar opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz que le prestara asistencia en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos;

h) Tomó nota de la nota de la Secretaría sobre los posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁵, en la que figuraban ejemplos de mecanismos de examen en el marco de instrumentos pertinentes a la Convención;

i) Pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara por lo menos una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta, con servicios de interpretación, en Viena antes de septiembre de 2009. Esa reunión debería presentarle, en su quinto período de sesiones, un informe sobre los mecanismos que procedieran para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

j) Pidió a los Estados Miembros que enviaran a la Secretaría sus observaciones y opiniones con la finalidad de presentarlas en las deliberaciones de la reunión anteriormente señalada, y también pidió a la Secretaría que ordenara las opiniones y observaciones recibidas para facilitar esas deliberaciones;

k) Pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara asistencia a los Estados parte interesados en la evaluación de su aplicación de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos, e invitó a los Estados parte y las instituciones financieras interesados a que asignaran recursos al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para financiar esa asistencia.

Decisión 4/2

Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Recordó su decisión 3/2, en la que había decidido que un grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso fuese un elemento constante de ella;

b) Observó que, durante su cuarto período de sesiones, se había convocado al Grupo de trabajo de composición abierta y que éste, trabajando en un entorno de cooperación y buena voluntad, había examinado detalladamente la aplicación de los

⁵ CTOC/COP/2008/3.

artículos sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁶, lo que se había traducido en un fructífero intercambio de ideas y experiencias sobre la aplicación de esos artículos;

I

Debate sustantivo del Grupo de trabajo

c) Observó que el Grupo de trabajo de composición abierta había examinado en profundidad las cuestiones siguientes:

i) Los diferentes elementos del artículo 16, sobre extradición, de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, poniendo de relieve el potencial de esas disposiciones como base jurídica de la extradición, diferentes aspectos de la cuestión de la extradición de nacionales y los principios *aut dedere aut judicare* y de la doble incriminación;

ii) Las disposiciones amplias contenidas en el artículo 18, sobre asistencia judicial recíproca, de la Convención, que a juicio del Grupo de trabajo constituían un conjunto integral de normas aplicables en esferas en las que no se aplicaba ningún otro tratado; medios y arbitrios para solicitar asistencia, como el correo electrónico y la comunicación oral, y la utilización de idiomas de trabajo;

iii) El artículo 13, sobre cooperación internacional con fines de decomiso, de la Convención, incluida la diversidad de métodos de decomiso que figuran en la legislación nacional, como el decomiso basado en una condena y el decomiso no basado en una condena;

d) Tomó nota de la recomendación del Grupo de trabajo de considerar la posibilidad de recurrir a las videoconferencias y a la prestación de testimonio por enlace de vídeo, y del aliento del Grupo de trabajo a los Estados parte para que previeran en sus ordenamientos jurídicos internos ese tipo de cooperación, que presentaba diversos beneficios, incluidos su eficacia en función de los costos y su potencial en materia de protección de los testigos;

e) Pidió a la Secretaría que examinara las formas de apoyar esa utilización de las videoconferencias y de prestar asistencia a los Estados para superar cualesquiera obstáculos técnicos y jurídicos, y que presentara a la Conferencia, en su quinto período de sesiones, un informe sobre la prestación de dicha asistencia;

f) Decidió que se realizara un examen a fondo de la aplicación de los artículos 12, 13, 16 y 18 de la Convención durante el quinto período de sesiones de la Conferencia, sobre la base de ejemplos prácticos y claros de la aplicación de esos artículos, con miras a facilitar aún más su aplicación efectiva;

g) Pidió a la Secretaría que recogiera de los Estados parte, antes de la celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia, ejemplos de la aplicación de los artículos antes mencionados, en particular en la esfera de la cooperación internacional con fines de decomiso, incluido el decomiso no basado en una condena;

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

II

Utilidad y utilización de la Convención como base para la cooperación internacional en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso

h) Hizo hincapié en que la Convención, como instrumento mundial al que se ha adherido un gran número de Estados, ofrecía el ámbito más amplio posible de cooperación para abordar las formas de delincuencia organizada transnacional existentes y las que estaban empezando a aparecer;

i) Observó que un número cada vez mayor de Estados estaba utilizando con éxito la Convención como base para atender a solicitudes de extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso;

j) Alentó a los Estados parte a que siguieran utilizando la Convención como base jurídica para la cooperación internacional en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, incluido el decomiso, teniendo en cuenta el ámbito de cooperación ampliado previsto en su artículo 16, sobre extradición, y en su artículo 18, sobre asistencia judicial recíproca y sus requisitos jurídicos internos para la aplicación de la Convención;

k) Alentó también a los Estados parte a que utilizaran plenamente la Convención y sus Protocolos⁷ cuando otros instrumentos de cooperación, entre ellos los acuerdos bilaterales y el derecho interno, no previeran medidas eficaces de extradición, asistencia judicial recíproca o cooperación internacional con fines de decomiso, e hizo hincapié en particular en que el carácter multilateral de las disposiciones que figuraban en los artículos 16 y 18 era de gran valor para los profesionales, dado que permitía la cooperación internacional con muchos Estados, sin necesidad de celebrar acuerdos bilaterales adicionales;

l) Alentó además a los Estados parte a que promovieran el conocimiento de las disposiciones de la Convención y facilitaran actividades de capacitación destinadas a autoridades centrales, jueces, fiscales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de las oficinas nacionales centrales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) que se ocupaban de cuestiones relacionadas con la cooperación judicial internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional mediante la aplicación de la Convención;

m) Pidió a la Secretaría que prestara apoyo, cuando se le solicitara, para el suministro de esa capacitación y la realización de esas actividades de sensibilización a nivel nacional;

III

Elaboración de instrumentos para facilitar la cooperación internacional

n) Acogió con beneplácito el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el cual ayudaría a los profesionales de la justicia penal en la

⁷ Ibid., vols. 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

redacción de solicitudes correctas, completas y eficaces; alentó a las autoridades centrales a que utilizaran, según procediera, el Programa, y a que proporcionaran retroalimentación a la Oficina sobre dicha utilización; y pidió a la Secretaría que utilizara el Programa en la capacitación brindada a autoridades centrales y a profesionales;

o) Acogió con beneplácito también el establecimiento del directorio en línea de autoridades centrales competentes en materia de asistencia judicial recíproca y autoridades designadas para ocuparse de las solicitudes de extradición, así como de autoridades designadas con arreglo al artículo 8 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

p) Pidió a la Secretaría que siguiera ampliando el directorio a fin de incluir en él a las autoridades designadas con arreglo al artículo 13 del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

q) Observó que un número cada vez mayor de Estados parte había proporcionado a la Secretaría información sobre sus autoridades designadas e instó a todos los Estados parte a que procedieran de esa forma y actualizaran esa información, la cual era vital para una cooperación eficiente;

r) Acogió con satisfacción la recopilación de ejemplos de casos de extradición, asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación judicial internacional sobre la base de la Convención;

s) Instó a los Estados parte a que siguieran proporcionando a la Secretaría información relativa a la medida en que recurrían a las disposiciones de la Convención y sus Protocolos a fin de llevar a cabo la extradición, la asistencia judicial recíproca u otras formas de cooperación judicial internacional, y pidió a la Secretaría que actualizara el catálogo de casos y lo divulgara entre los Estados parte;

IV

Fortalecimiento de las autoridades centrales

t) Tomó nota de las conclusiones y recomendaciones de la serie de cursos prácticos regionales organizados por la Secretaría conforme a lo dispuesto en la decisión 3/2 de la Conferencia, celebrados en Bogotá, Dakar, El Cairo, Kuala-Lumpur y Viena en 2007 y 2008 para autoridades centrales, magistrados de enlace, jueces, fiscales y profesionales encargados de la tramitación de solicitudes de extradición y de asistencia judicial recíproca;

u) Acogió con beneplácito la celebración de esos cursos prácticos regionales y otros seminarios de capacitación, que habían resultado útiles para estrechar los contactos de trabajo entre las autoridades y facilitar los intercambios entre homólogos;

v) Pidió a la Secretaría que prosiguiera esas actividades en regiones en las que aún no se hubieran celebrado los cursos prácticos antes mencionados y que

realizara un seguimiento al respecto en los planos subregional e interregional, en respuesta a las necesidades de cooperación específicas definidas;

w) Alentó a las autoridades centrales encargadas de la tramitación de solicitudes de asistencia judicial recíproca y a las autoridades competentes en materia de solicitudes de extradición a que aprovecharan plenamente las redes regionales existentes; y pidió a la Secretaría que prestara apoyo para fortalecer los enlaces entre autoridades a nivel interregional y estudiara la manera de facilitar la comunicación y la solución de problemas entre esas autoridades considerando la posibilidad de establecer un foro de debate en una red segura y garantizando la más amplia participación posible de expertos y profesionales de las esferas pertinentes, mediante la obtención de fondos para financiar la participación de expertos de países en desarrollo, en las deliberaciones del Grupo de trabajo en futuros períodos de sesiones de la Conferencia;

x) Recomendó que, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 3/4 de la Conferencia, se prestara asistencia a los Estados parte para la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso;

y) Reiteró que la cooperación internacional era una de las esferas prioritarias de asistencia técnica para apoyar y promover la aplicación de la Convención y sus Protocolos, como se establecía en las recomendaciones que figuraban en el párrafo 2 de la decisión 3/4 de la Conferencia;

z) Pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en sus actividades de apoyo a la cooperación internacional en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación con fines de decomiso en virtud de diversos instrumentos de las Naciones Unidas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁸, tuviera en cuenta la labor realizada en otros foros a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, prestando la debida atención a la especificidad de cada instrumento.

Decisión 4/3

Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, recordando los artículos 29 y 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁹, y recordando también sus decisiones 2/6 y 3/4:

a) Tomó nota con reconocimiento de la información y de las propuestas relativas a actividades de asistencia técnica elaboradas por la Secretaría y recogidas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas

⁸ *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

⁹ *Ibid.*, vol. 2225, N° 39574.

prioritarias determinadas por la Conferencia¹⁰, atendiendo a las cinco esferas prioritarias determinadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones;

b) Tomó conocimiento de las deliberaciones de la mesa redonda de proveedores de asistencia técnica celebrada en Viena el 14 de octubre de 2008¹¹ para facilitar el intercambio de información sobre la asistencia técnica que se estaba proporcionando y la promoción de una coordinación más estrecha en la prestación de dicha asistencia;

c) Observó que, durante su cuarto período de sesiones, se había convocado al Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica, el cual, trabajando en un clima de cooperación y buena voluntad, había iniciado un examen detallado de la aplicación de los artículos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativos a la asistencia técnica que se había traducido en un fructífero intercambio de ideas y experiencias;

d) Decidió que el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica fuera un elemento constante de la Conferencia;

e) Instó a los países donantes y a los proveedores de asistencia técnica, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que tuvieran en cuenta las necesidades definidas en los informes analíticos¹² en la formulación de actividades de asistencia técnica, junto con los gobiernos beneficiarios, y en particular la necesidad de asistencia legislativa y capacitación de los profesionales de la justicia penal;

f) Acogió con beneplácito el análisis de las necesidades de asistencia técnica hecho por la Secretaría sobre la base de las respuestas a los cuestionarios y las necesidades y prioridades de los Estados solicitantes;

g) Tomó nota con reconocimiento de los conocimientos especializados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de la red de expertos a la que podía recurrir en esferas como la de asistencia jurídica;

h) Subrayó la necesidad de garantizar que la asistencia técnica prestada tuviera la máxima repercusión, de conformidad con lo establecido en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, y evitara la duplicación y la superposición de actividades;

i) Reconoció que los siguientes principios deberían sustentar los mecanismos para asegurar la coordinación y deberían tenerse en cuenta:

i) La importancia de que los Estados beneficiarios realicen análisis de las necesidades, teniendo en cuenta la información proporcionada en respuesta a los cuestionarios y las deliberaciones y opiniones expresadas en los períodos de sesiones de la Conferencia;

¹⁰ CTOC/COP/2008/16.

¹¹ Véase el capítulo XII del presente informe.

¹² CTOC/COP/2005/2/Rev.2, CTOC/COP/2005/3/Rev.2, CTOC/COP/2005/4/Rev.2, CTOC/COP/2006/2/Rev.1, CTOC/COP/2006/6/Rev.1, CTOC/COP/2006/7/Rev.1 y CTOC/COP/2006/8/Rev.1.

- ii) La importancia de que los proveedores de asistencia técnica tengan en cuenta esos análisis de las necesidades al diseñar programas de asistencia, los cuales deberían proporcionarse de preferencia en un idioma acordado con el Estado beneficiario;
 - iii) La necesidad de un enfoque asociativo, objetivos comunes y compromiso de parte de los que reciben y los que prestan la asistencia técnica, y la necesidad de tener en cuenta las actividades de otros órganos, como la sociedad civil y las organizaciones internacionales o regionales;
 - iv) La necesidad de una coordinación eficaz dentro de los Estados que prestan y reciben asistencia;
 - v) La necesidad de coordinación entre los donantes, aprovechando los mecanismos locales, regionales y multilaterales existentes.
- j) Subrayó la importancia de mantener una corriente continua de información con la Oficina, incluso mediante las respuestas a los cuestionarios autorizados por la Conferencia, a fin de garantizar que quedara reflejada la información más reciente sobre las actividades y necesidades de asistencia técnica;
- k) Recordó la necesidad de que los proveedores de asistencia técnica fomentaran el conocimiento e hicieran hincapié en la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹³ y del papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación de esos instrumentos;
- l) Subrayó la importancia de compartir los resultados de la evaluación de la asistencia técnica prestada a fin de que existiera una mejor comprensión común de lo que funcionaba y lo que no funcionaba;
- m) Pidió a la Secretaría y a otros proveedores de asistencia técnica que tuvieran en cuenta las actividades bilaterales y regionales de asistencia técnica en curso con miras a crear esferas de sinergia y potenciar los recursos;
- n) Invitó a los proveedores de asistencia técnica, así como a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y, según procediera, sus oficinas extrasede a que intensificaran la coordinación en los países anfitriones, prestando atención, en particular, a la posibilidad de que la Oficina sirviera de coordinadora y facilitadora de las solicitudes de asistencia técnica y la prestación de ésta, a fin de garantizar la eficacia de dicha asistencia;
- o) Invitó a los proveedores de asistencia técnica a que se asociaran, según procediera, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito al proporcionar asistencia a fin de fomentar la capacidad de los Estados beneficiarios para aplicar la Convención y sus Protocolos, y a que promovieran el conocimiento de esos instrumentos;
- p) Pidió al Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica que, tomando como base las recomendaciones antes mencionadas y las propuestas formuladas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

prioritarias determinadas por la Conferencia, siguiera reflexionando sobre los medios y arbitrios para fortalecer y coordinar más adecuadamente el programa de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y le formulara recomendaciones al respecto en su quinto período de sesiones;

q) Pidió a la Secretaría que organizara una reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo antes de que finalice 2009;

r) Alentó a los países donantes y a las organizaciones pertinentes a que asignaran fondos al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de aumentar su capacidad como proveedor y coordinador de asistencia técnica;

s) Invitó a los Estados parte y a los Estados signatarios de la Convención a que aportaran contribuciones voluntarias a la Oficina para sus actividades de asistencia técnica a fin de promover la aplicación de la Convención y sus Protocolos, en particular respecto de las recomendaciones antes mencionadas y las propuestas formuladas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría.

Decisión 4/4

Trata de seres humanos

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, recordando las funciones que se le asignaron en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴, recordando también su decisión 3/3 y las resoluciones de la Asamblea General 61/144, de 19 de diciembre de 2006, y 61/180, de 20 de diciembre de 2006, habiendo examinado el informe y las notas preparados por la Secretaría sobre la lucha contra la trata de seres humanos¹⁵ y teniendo en cuenta el debate temático celebrado en la Asamblea en junio de 2008:

a) Acogió con beneplácito los resultados de las consultas de los expertos gubernamentales celebradas durante su cuarto período de sesiones;

b) Recordó la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en particular, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁶, y otros instrumentos internacionales pertinentes;

c) Subrayó la necesidad de seguir trabajando en pro de un enfoque amplio y coordinado del problema de la trata de personas por conducto de los mecanismos nacionales, regionales e internacionales apropiados;

d) Reconoció que el Protocolo contra la trata de personas era el principal instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial para combatir la trata de personas;

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

¹⁵ CTOC/COP/2008/8, CTOC/COP/2008/9 y CTOC/COP/2008/11.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, N° 39574.

e) Afirmó que uno de los objetivos primordiales de la Conferencia era aumentar la capacidad de los Estados parte para combatir la trata de personas y que la Conferencia debería liderar la acción internacional a ese respecto;

f) Instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en particular, el Protocolo contra la trata de personas;

g) Exhortó a los Estados parte a que siguieran fortaleciendo su legislación y políticas nacionales con miras a aplicar el Protocolo contra la trata de personas;

h) Alentó a los Estados Miembros a que siguieran reforzando sus políticas nacionales y su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

i) Invitó a los Estados a que adoptaran medidas para desalentar la demanda que fomentaba todas las formas de explotación, con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo contra la trata de personas;

j) Invitó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para mitigar los factores que determinaban la vulnerabilidad de las personas a la trata, con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo contra la trata de personas;

k) Instó a los Estados parte a que adoptaran nuevas medidas o reforzaran las existentes, incluso por medio de la cooperación bilateral o multilateral, para aumentar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para cooperar en las investigaciones sobre la trata de personas;

l) Pidió a los Estados parte que elaboraran, si fuese necesario, instrumentos para mejorar la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la reunión de datos y las comunicaciones, entre otras esferas;

m) Instó a la Secretaría a que facilitara a los Estados Miembros información sobre prácticas y medidas satisfactorias en relación con el apoyo a las víctimas, la protección de los testigos y la facilitación de la participación de las víctimas en el sistema de justicia penal;

n) Decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 32 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa, para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la trata de personas;

o) Decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

i) Facilitar la aplicación del Protocolo contra la trata de personas mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales en esta esfera, incluso contribuyendo a la determinación de cualesquiera insuficiencias, lagunas y problemas;

ii) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados parte podían aplicar las disposiciones del Protocolo contra la trata de personas;

- iii) Prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría en las actividades de ésta relacionadas con la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;
- iv) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera de coordinar con los diversos órganos internacionales la lucha contra la trata de personas en lo que respecta a aplicar, apoyar y promover el Protocolo contra la trata de personas;
- p) Decidió además que el grupo de trabajo se reuniera durante su quinto período de sesiones y celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones antes de ese período de sesiones;
- q) Pidió a la Secretaría que informara al grupo de trabajo acerca de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso acerca de su función de coordinación del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas, y acerca de su labor de coordinación con las secretarías de organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a fin de promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;
- r) Pidió también a la Secretaría que prestara asistencia al grupo de trabajo en el cumplimiento de sus funciones;
- s) Decidió que el presidente del grupo de trabajo le presentara un informe sobre las actividades del grupo de trabajo;
- t) Decidió examinar la eficacia y el futuro del grupo de trabajo y adoptar una decisión al respecto en su sexto período de sesiones, en 2012.

Decisión 4/5

Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, recordando las funciones que se le asignaron en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁷, recordando a los Estados parte todas las obligaciones que les imponía el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁸, recordando su decisión 3/3 y tomando nota de la complejidad cada vez mayor de la cuestión del tráfico ilícito de migrantes:

- a) Acogió con beneplácito los resultados de las consultas de expertos gubernamentales celebradas durante su cuarto período de sesiones;
- b) Instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra

¹⁷ *Ibid.*, vol. 2225, N° 39574.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 2241, N° 39574.

la Delincuencia Organizada Transnacional y, en particular, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, o de adherirse a ellos;

c) Se felicitó de que la mayoría de los Estados parte que habían proporcionado a la Secretaría información sobre la aplicación de esos instrumentos en sus respectivos países hubieran adoptado marcos legislativos e institucionales a fin de asegurar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;

d) Pidió a la Secretaría que, en consulta con los Estados parte, elaborara, en caso de que fuera necesario, instrumentos para mejorar la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley en las comunicaciones y la reunión y análisis de datos, entre otras esferas;

e) Pidió a la Secretaría que facilitara a los Estados Miembros información sobre prácticas y medidas que hubieran dado buenos resultados con la finalidad de facilitar la participación de los testigos en el sistema de justicia penal;

f) Tomó nota con reconocimiento del instrumento de reunión de información elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

g) Pidió a la Secretaría que le informara, en su quinto período de sesiones, acerca de sus actividades, incluida la participación en organizaciones internacionales y regionales, destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;

h) Decidió celebrar consultas de expertos intergubernamentales de participación abierta durante su quinto período de sesiones, a fin de intercambiar, entre otras cosas, experiencias y prácticas relativas a la aplicación del Protocolo contra el tráfico de migrantes;

i) Instó a los Estados parte a que consideraran la conveniencia de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;

j) Con referencia al informe de la Secretaría a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁹:

i) Acogió con satisfacción las medidas que se estaban adoptando para elaborar una ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes, a fin de prestar asistencia a los Estados en la redacción de nueva legislación nacional o en la enmienda de la existente con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;

ii) Acogió con satisfacción también los esfuerzos desplegados para proporcionar orientación e información sobre prácticas óptimas en las esferas de la capacitación y la creación de capacidad, así como las estrategias de sensibilización para combatir el tráfico ilícito de migrantes;

k) Pidió a la Secretaría que mantuviera a los Estados parte informados acerca de los asuntos antes indicados.

¹⁹ CTOC/COP/2008/8.

Decisión 4/6**Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, preocupada por el aumento de los niveles de daño y violencia que generan las organizaciones delictivas transnacionales en algunas regiones del mundo como resultado de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones:

a) Observó que la reducción de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego era uno de los principales componentes de los esfuerzos por reducir la violencia que acompañaba las actividades de los grupos delictivos organizados transnacionales;

b) Observó con preocupación el número relativamente bajo de Estados parte en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre armas de fuego)²⁰;

c) Expresó su convicción de que era necesario fortalecer la cooperación internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;

d) Instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en el Protocolo sobre armas de fuego y a que aplicaran sus disposiciones;

e) Instó a los Estados parte en el Protocolo sobre armas de fuego a que fortalecieran su legislación nacional en consonancia con el Protocolo, y pidió a la Secretaría que facilitara, siempre que fuera posible, asistencia técnica a los Estados parte que experimentaran dificultades en su aplicación;

f) Subrayó que las esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica con respecto a la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego eran: a) el mantenimiento de registros; b) la marcación; c) la desactivación de las armas de fuego, y d) la identificación de las autoridades nacionales competentes, sin perjuicio de la importancia de la asistencia técnica a los Estados parte en otras esferas que abarcaba el Protocolo;

g) Invitó a los Estados a que consideraran la posibilidad de aprobar medidas exhaustivas y eficientes o fortalecer las existentes para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;

h) Alentó a los Estados a que se prestaran la cooperación internacional más amplia posible para facilitar el rastreo de armas de fuego, así como las investigaciones y el enjuiciamiento de los traficantes de armas de fuego, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales;

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2326, N° 39574.

i) Pidió a la Secretaría que elaborara instrumentos de asistencia técnica para ayudar a los Estados parte en la aplicación del Protocolo;

j) Pidió también a la Secretaría que le informara de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso las relativas a la coordinación con las secretarías de organizaciones internacionales y regionales pertinentes para fomentar y apoyar la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego;

k) Instó a los Estados parte a que estudiaran la conveniencia de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el Protocolo sobre armas de fuego.

Decisión 4/7

Enmienda del artículo 18 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió enmendar el artículo 18 de su reglamento, sobre presentación de credenciales, modificando el párrafo 3 y añadiendo un nuevo párrafo, para que su texto fuera el siguiente:

“3. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por el Representante Permanente ante las Naciones Unidas del Estado Parte de conformidad con su derecho interno o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.

4. Cuando la Conferencia haya de examinar propuestas de enmienda a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Convención y en el artículo 62 del reglamento de la Conferencia, las credenciales deberán ser expedidas ya sea por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Parte o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.”

Decisión 4/8

Reorganización de la labor del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, teniendo en cuenta el párrafo 3 del artículo 3 de su reglamento:

a) Decidió que su quinto período de sesiones se celebrara a lo largo de cinco días hábiles; que el número de sesiones siguiera siendo el mismo que en los períodos de sesiones anteriores, a saber, 20 sesiones, con interpretación en los seis

idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que al final de ese período de sesiones se adoptara una decisión acerca de la duración del sexto período de sesiones;

b) Pidió que los recursos asignados a la Conferencia se mantuvieran en el mismo nivel, y que se facilitaran, entre otras cosas, para la labor de cualquier grupo de trabajo establecido por ella.

II. Organización del período de sesiones

A. Introducción

2. En su resolución 55/25, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²¹ y dos protocolos que la complementaban, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños²², y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire²³. En su resolución 55/255, la Asamblea aprobó un tercer protocolo de la Convención, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones²⁴. La Convención entró en vigor el 29 de septiembre de 2003; el Protocolo contra la trata de personas, el 25 de diciembre de 2003; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, el 28 de enero de 2004; y el Protocolo sobre armas de fuego, el 3 de julio de 2005.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención, se estableció la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con objeto de aumentar la capacidad de los Estados parte para combatir la delincuencia organizada transnacional y de promover y examinar la aplicación de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

4. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebró su cuarto período de sesiones en Viena del 8 al 17 de octubre de 2008, con un total de 16 sesiones plenarias y seis sesiones paralelas.

5. El Presidente saliente de la Conferencia formuló una declaración en la que hizo hincapié en los progresos realizados desde la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia. La falta de información proporcionada por los Estados acerca de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, que había planteado un problema importante en el tercer período de sesiones, se había superado en gran medida gracias a la abundante información sobre la aplicación de los cuatro instrumentos reunida por la Secretaría entre los dos períodos de sesiones. También se habían realizado progresos decisivos en la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación judicial internacional y en la aplicación del

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.2225, N° 39574.

²² *Ibid.*, vol. 2237, N° 39574.

²³ *Ibid.*, vol. 2241, N° 39574.

²⁴ *Ibid.*, vol. 2326, N° 39574.

Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo sobre armas de fuego. Se habían determinado prioridades claras en materia de prestación de asistencia técnica, y la Conferencia tenía ante sí un conjunto de propuestas concretas concebidas para responder a las necesidades señaladas por las partes. Por consiguiente, la Conferencia tenía una base sólida sobre la cual podía seguir realizando progresos en su cuarto período de sesiones.

6. En sus palabras de apertura, la Presidenta entrante de la Conferencia señaló que la plataforma para la labor de la Conferencia en su cuarto período de sesiones era más sólida que nunca. Con 147 Estados parte en la Convención, 21 de los cuales habían pasado a ser partes desde la celebración del tercer período de sesiones, la comunidad internacional había logrado globalizar la lucha contra la delincuencia organizada y establecer un marco casi mundial para la cooperación internacional, posibilitando la prestación de asistencia judicial recíproca y la tramitación de solicitudes de extradición entre asociados en el mundo entero con respecto a una amplia gama de delitos graves. Esbozó dos objetivos primordiales de la Conferencia en su cuarto período de sesiones y para los próximos dos años, a saber, la promoción de los usos prácticos y efectivos de la Convención, y la ampliación de esos usos para convertirlos en actividades más habituales en beneficio de todas las partes. Invitó a la Conferencia a que reforzara sus actividades de reunión de información, se siguiera centrando en la asistencia especializada, intensificara el intercambio de conocimientos especializados en esferas que no hubieran recibido plena atención en el pasado e incrementara la prestación de asistencia técnica. La Presidenta subrayó además que esa asistencia técnica debería orientarse a ayudar a los países a aplicar las disposiciones de la Convención y sus Protocolos.

7. La Directora de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) formuló una declaración introductoria en la que destacó las tareas cruciales que la Conferencia debía cumplir en su cuarto período de sesiones, a saber: a) el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, b) la promoción de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional, y c) la definición de actividades de asistencia técnica para satisfacer necesidades prioritarias relacionadas con la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Puso de relieve el hecho de que la siguiente cuestión que deberían abordar los Estados parte se relacionaba con la posibilidad y la manera de pasar de la reunión de información al examen efectivo de la aplicación. Invitó a los Estados parte a que adoptaran una decisión sobre el establecimiento de un mecanismo eficaz, sujeto a la autoridad de la Conferencia, para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, evaluar en forma amplia los progresos realizados y las lagunas en la capacidad de los Estados y proporcionar información para apoyar la adopción de decisiones bien fundamentadas sobre la prestación de asistencia técnica, aprovechando la base de conocimientos acumulados hasta la fecha por la Conferencia. En lo que respecta a la cooperación internacional, la Secretaría había convocado una serie de cursos prácticos regionales y reuniones de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso. Además, la Secretaría había elaborado instrumentos para promover la cooperación internacional en asuntos penales, como el directorio en línea de autoridades nacionales competentes, y también se habían realizado progresos en cuanto a la promoción del establecimiento de redes entre autoridades centrales. A ese respecto, instó a los Estados parte a que proporcionaran orientación sobre las medidas ulteriores

necesarias para crear una red mundial de autoridades centrales entre los Estados parte, teniendo en cuenta las lagunas en la cobertura de las redes existentes. En conclusión, en la esfera de la asistencia técnica para satisfacer las necesidades prioritarias en materia de aplicación de la Convención y sus Protocolos, invitó a los Estados parte a que examinaran minuciosamente las cuestiones relativas a la coordinación y a las formas de obtener un panorama mundial de la asistencia técnica prestada, y a que suministraran orientación en materia de prácticas óptimas y enseñanzas extraídas. Exhortó a los Estados parte a que suministraran información sobre nuevas formas de delincuencia organizada transnacional como los delitos cibernéticos, el robo de identidad y los delitos ambientales.

C. Elección de la Mesa

8. En su primer período de sesiones, la Conferencia había decidido que los cargos de Presidente y Relator rotaran entre los grupos regionales y que la rotación se hiciera en orden alfabético. En consecuencia, en el cuarto período de sesiones, la Presidenta de la Conferencia fue nombrada por el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, y se pidió al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe que nombrara un Vicepresidente y el Relator.

9. En su primera sesión, celebrada el 8 de octubre de 2008, la Conferencia eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

<i>Presidente:</i>	Elizabeth Verville (Estados Unidos de América)
<i>Vicepresidentes:</i>	Eugenio Curia (Argentina) Fuad Ismayilov (Azerbaiyán) Ayman Elgammal (Egipto) Linglingay Lacanlale (Filipinas) Amima Mohamed (Kenya) Mohamed Arshad bin Manzoor Hussain (Malasia) Astrid Versto (Noruega) Dominika Krois (Polonia)
<i>Relatora:</i>	Camila Polo Flórez (Colombia)

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. En su primera sesión, celebrada el 8 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó el siguiente programa para su cuarto período de sesiones:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del cuarto período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:
 - a) Reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación;
 - b) Consulta de expertos sobre penalización;
 - c) Consulta de expertos sobre cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales;
 - d) Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - e) Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos;
 - f) Consulta de expertos sobre documentos de viaje y de identidad;
 - g) Consulta de expertos sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes;
 - h) Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero.
3. Asistencia técnica.
4. Actividades futuras de la Conferencia.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia.
8. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones.

E. Participación

11. Asistieron al cuarto período de sesiones de la Conferencia representantes de 96 Estados parte y de una organización regional de integración económica que es parte en la Convención. Asistieron también al período de sesiones observadores de Estados signatarios, Estados no signatarios, una entidad que cuenta con misión permanente de observador ante las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, una organización intergubernamental que tiene una oficina permanente de observador en la Sede, otras entidades que tienen con oficinas permanentes de observador, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no

gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y otras organizaciones no gubernamentales pertinentes no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que habían solicitado que se les reconociera como observadores.

12. La lista de participantes figura en el anexo I del presente informe.

F. Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

13. De conformidad con el artículo 18 del reglamento de la Conferencia:

a) Las credenciales de los representantes de cada Estado parte y los nombres de las personas que constituyan la delegación del Estado parte se comunicarán a la secretaría, de ser posible, con veinticuatro horas de antelación a la apertura del período de sesiones, a más tardar;

b) Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones;

c) Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, con carácter excepcional, por otra persona autorizada por uno de ellos o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.

14. En el artículo 19 del reglamento se dispone que la Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia.

15. En nombre de la Mesa, la Relatora informó a la Conferencia de que todos los Estados parte representados en el cuarto período de sesiones cumplían los requisitos sobre las credenciales.

16. La Mesa también informó a la Conferencia de que había examinado las credenciales presentadas y había comprobado que estaban en buena y debida forma.

17. La Conferencia aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008.

18. También en su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, a fin de simplificar el procedimiento de expedición de credenciales a los delegados en sus períodos de sesiones futuros, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado, titulado “Enmienda del artículo 18 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (CTOC/COP/2008/L.4/Rev.1), patrocinado por Argentina, Azerbaiyán, Colombia, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Kenya, Malasia, Noruega y Polonia (véase el texto en la decisión 4/7, capítulo I).

G. Documentación

19. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia tuvo ante sí, además de los documentos preparados por la Secretaría, documentos que recogían propuestas presentadas por los gobiernos (véase la lista de documentos en el anexo I del presente informe).

III. Debate general

20. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 8 de octubre de 2008, y en su tercera sesión, celebrada el 9 de octubre de 2008, la Conferencia inició el examen del tema 1 f) del programa, titulado “Debate general”.

21. El subtema se había incluido en el programa a fin de que hubiera tiempo para hacer declaraciones sobre cuestiones de carácter general que guardaran relación con la aplicación de la Convención y sus Protocolos y que pudieran ser de interés para la Conferencia. Sobre la base de la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia, la Mesa ampliada había decidido que la organización de un debate general brindaría a los participantes la ocasión de expresar sus opiniones en términos generales en sesión plenaria, permitiendo al mismo tiempo la celebración de un intercambio más detallado y dinámico sobre los temas sustantivos del programa.

22. La Conferencia escuchó declaraciones del observador del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China) y de los representantes de Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia, Liechtenstein y Noruega), Zimbabwe (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de África) y la República Bolivariana de Venezuela (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe). También formularon declaraciones de apertura el Fiscal General de Egipto, el Primer Fiscal General Adjunto de Rumania, el Fiscal General Adjunto de la República Democrática Popular Lao, el Ministro del Interior del Yemen, el Procurador Nacional Antimafia de la Dirección Nacional Antimafia de Italia y el Fiscal General y Ministro de Justicia de Nigeria, así como los representantes de los Estados Unidos, Suiza, China, la Argentina, Croacia, Filipinas, Turquía, Marruecos, la Jamahiriya Árabe Libia, Chile, Australia, México, Noruega, el Canadá, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Jamaica, El Salvador, Liechtenstein, Malasia, el Brasil, la Federación de Rusia, el Ecuador, Bolivia, Omán, Kenya, Sudáfrica, Cuba, Argelia, Malta, el Afganistán, Suriname, Singapur y la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea. La Conferencia escuchó asimismo declaraciones formuladas por los observadores de los siguientes Estados signatarios de la Convención: Angola, Indonesia, Japón, Irán (República Islámica del) y Viet Nam. También hizo una declaración el observador de la Orden Soberana y Militar de Malta.

23. En la séptima sesión de la Conferencia, celebrada el 13 de octubre, el Director Ejecutivo de la UNODC y el Secretario General de la INTERPOL pronunciaron discursos de fondo.

24. En su discurso, el Director Ejecutivo de la UNODC hizo hincapié en el hecho de que la delincuencia organizada repercutía en casi todos los aspectos de la vida, observando que afectaba a la seguridad individual y nacional, la salud, el medio ambiente, la economía y el desarrollo. Invitó a los Estados parte a que incorporaran la prevención del delito en la mayor cantidad posible de esferas pertinentes, lo que significaba no sólo penalizar los delitos comprendidos en los instrumentos, sino

también encontrar una manera científica de medir los resultados alcanzados. A ese respecto, instó a la Conferencia a que conviniera en un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Al hacer referencia a la necesidad de centrar la atención en los protocolos relativos al tráfico ilícito de migrantes y a las armas de fuego, subrayó también la necesidad de luchar contra la delincuencia organizada en el marco de la iniciativa “Una ONU” y citó a ese respecto la labor realizada por la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT) y la Iniciativa para la recuperación de bienes robados (StAR). Destacó la importancia de ampliar el círculo de asociados para la prevención y la represión de la delincuencia a fin de incluir en él al sector privado, los investigadores, la sociedad civil, los medios de comunicación y el público en general. En conclusión, anunció el establecimiento, junto con la INTERPOL, de la Academia Internacional Anticorrupción, que funcionaría como centro de excelencia en materia de enseñanza, investigación y formación profesional para combatir la corrupción.

25. El Secretario General de la INTERPOL recalcó que, si bien la cooperación mundial en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional no era un fenómeno nuevo, se estaba replanteando constantemente para determinar la mejor manera de combatir ese azote. En la actualidad los delitos graves se concebían, organizaban y ejecutaban a escala transnacional y, por consiguiente, los esfuerzos de represión debían adaptarse al nuevo carácter mundial de ese tipo de delitos. Era necesario encontrar maneras de integrar la labor de las entidades policiales en los planos nacional, regional y mundial a fin de adaptarlas constantemente a la evolución constante de la delincuencia organizada transnacional. El Secretario General de la INTERPOL felicitó a la UNODC por su visión y empeño en lo que concernía a la redacción y aplicación de la Convención, dado que el enfoque innovador contenido en ese instrumento había permitido abrir un nuevo frente en la lucha contra la corrupción. A continuación puso de relieve la creación de la Academia Internacional Anticorrupción, primer instituto de enseñanza en todo el mundo dedicado a combatir la corrupción mediante una formación avanzada en los ámbitos de la lucha contra la corrupción, la asistencia en las pesquisas e investigación. Concluyó subrayando que las misiones comunes de la UNODC y la INTERPOL y sus respectivas esferas de conocimientos especializados y actividad determinaban que fuera lógico y necesario que unieran sus esfuerzos con la Academia Internacional Anticorrupción para combatir la delincuencia organizada transnacional en general, y la corrupción en particular, sentando las bases así de nuevas asociaciones estratégicas entre ambas organizaciones.

Deliberaciones

26. El observador del Pakistán, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, acogió con beneplácito el aumento del número de ratificaciones de la Convención y sus Protocolos, lo que consideraba como una clara expresión de la voluntad colectiva de la comunidad internacional de fomentar la cooperación y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional mediante la cooperación internacional. Subrayó la importancia de que la Conferencia realizara una evaluación objetiva, amplia y transparente de la situación actual de la delincuencia organizada transnacional y de las medidas adoptadas por los Estados parte para

aplicar esos instrumentos, ya que era el medio más indicado para promover una genuina cooperación entre las partes. Con respecto a la cuestión de la prevención, el orador hizo hincapié en la necesidad de tratar de eliminar las causas profundas de la delincuencia organizada transnacional mediante políticas sociales, económicas, sanitarias, educativas y judiciales amplias.

27. El orador destacó los retos a que se enfrentaban los Estados parte para aplicar las disposiciones de la Convención y sus Protocolos, en particular en lo tocante a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, y la importancia crucial de la asistencia técnica en éstas y otras esferas, teniendo debidamente en cuenta las prioridades del beneficiario, el beneficio mutuo y el respeto de la diversidad cultural y la soberanía nacional. A ese respecto, el orador hizo un llamamiento a los países donantes y a las instituciones financieras pertinentes para que garantizaran fondos estables y suficientes a la UNODC.

28. Con respecto a la mesa redonda de proveedores de asistencia técnica organizada con ocasión de la Conferencia, el orador solicitó que su formato fuese el de un debate de participación abierta, a fin de permitir la participación de los Estados interesados. El orador subrayó la importancia de la lucha contra el blanqueo de dinero como una de las mejores maneras de combatir la delincuencia organizada transnacional, destacando a ese respecto los esfuerzos desplegados por los Estados parte para promulgar medidas legislativas que facilitarían la incautación y el decomiso del producto del delito, detectar e investigar las transacciones sospechosas y establecer unidades de inteligencia financiera.

29. El representante de Francia, hablando en nombre de la Unión Europea, acogió con satisfacción el hecho de que el número de Estados parte en la Convención y sus Protocolos estuviera en constante aumento y expresó satisfacción por la inclusión en el programa de una serie de consultas de expertos sobre diferentes temas, ya que proporcionarían una oportunidad para que los Estados intercambiaran información y prácticas óptimas.

30. Subrayó que el establecimiento de un mecanismo de examen para vigilar la aplicación de la Convención y sus Protocolos era una cuestión importante para el período de sesiones y que era apropiado, cinco años después de la entrada en vigor de la Convención, iniciar un debate acerca de las metodologías para mejorar la aplicación de la Convención. A ese respecto, valdría la pena seguir ensayando un mecanismo para reunir información de una manera más amplia que mediante un simple cuestionario. Cabía inspirarse en las lecciones extraídas con respecto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁵. En cuanto a la asistencia técnica, el orador dijo que las propuestas presentadas por la Secretaría constituían una base pertinente para que los Estados proporcionaran asistencia técnica. La asistencia técnica era un elemento clave, y la importancia que le atribuía la Unión Europea para combatir la delincuencia organizada transnacional quedaba de manifiesto con el nivel de apoyo proporcionado por los Estados miembros, tanto en el plano bilateral como por intermedio de la Comisión Europea. El orador concluyó recalcando que sólo podrían mejorarse las actividades de asistencia técnica mediante una coordinación más transparente y efectiva de las actividades.

²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.

31. La representante de Zimbabwe, hablando en nombre del Grupo de Estados de África, hizo suya la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y China y subrayó la importancia de la reunión de información como método para llegar a un análisis realista del proceso de aplicación. Si bien la adopción de medidas en las esferas de la asistencia judicial recíproca, la extradición, la aplicación coercitiva de la ley, la asistencia técnica y la capacitación representaba un paso importante hacia la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención, los Estados Miembros interesados enfrentaban algunos problemas prácticos, en particular con respecto a la capacidad, para la que el mejoramiento de la cooperación regional e internacional era primordial. Acogió con beneplácito la labor realizada por el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica durante la reunión celebrada en octubre de 2007 y alentó a la Conferencia a que analizara las propuestas que figuraban en el informe del Grupo de trabajo (CTOC/COP/2008/7) en relación con las actividades de asistencia técnica para la reunión de información.

32. La oradora concluyó subrayando la falta de recursos financieros a que se enfrentaba la UNODC, la cual limitaba su capacidad para prestar asistencia jurídica y otro tipo de asistencia técnica solicitada por los Estados Miembros. A ese respecto, acogió con satisfacción la convocatoria del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC e hizo suyas las propuestas formuladas por el Grupo de los 77 y China para ese Grupo de trabajo.

33. El representante de la República Bolivariana de Venezuela, hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, subrayó que no podría lograrse un enfoque eficaz para combatir la delincuencia organizada transnacional sin una cooperación internacional adecuada basada en los principios de respeto de la soberanía nacional, no injerencia en los asuntos internos e integridad territorial. El orador acogió con beneplácito la preparación por la Secretaría de la lista provisional de verificación para la evaluación en formato electrónico destinada a facilitar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes en el marco de la Convención.

34. En lo que respecta a la asistencia técnica, el orador tomó nota de las propuestas formuladas por el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica y de la iniciativa de celebrar una mesa redonda de proveedores de asistencia técnica, manifestando que la mesa redonda debería estar abierta a la participación de todos los interesados. El Grupo de trabajo debería considerarse como parte integrante de la Conferencia. El orador subrayó la importancia de que la asistencia técnica se prestara sobre la base de las prioridades del beneficiario. Además, el orador solicitó una financiación más estable y previsible para la UNODC, a fin de garantizar la planificación y preparación de las actividades de asistencia técnica.

35. El orador instó a la Conferencia a que asumiera un papel importante en el diseño de una estrategia mundial para combatir ese tipo de delincuencia y para garantizar que el tráfico ilícito de migrantes, en particular, se incluyera en el programa de su quinto período de sesiones. Con respecto al tráfico ilícito de armas de fuego, observó la estrecha relación que existía entre, por un lado, el poder de los grupos delictivos organizados y su acceso casi ilimitado a armas cada vez más

complejas y, por el otro, la urgente necesidad de concentrarse en mejorar la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego.

36. El orador pidió que se incrementara el número de actividades de capacitación a nivel regional y acogió con satisfacción las iniciativas de la Secretaría en esa esfera. Además, hizo hincapié en la importancia de combatir en forma amplia el blanqueo de dinero y puso de relieve los esfuerzos desplegados por los Estados parte para promulgar medidas legislativas destinadas a facilitar la incautación y el decomiso del producto del delito, detectar e investigar transacciones sospechosas y establecer unidades de inteligencia financiera.

37. La Conferencia escuchó a continuación una declaración del Fiscal General de Egipto, quien hizo suyas las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los 77 y China y del Grupo de Estados de África. El orador destacó la necesidad de perfeccionar las respuestas de la comunidad internacional a las víctimas de la delincuencia organizada transnacional con la plena participación de la sociedad civil y los medios de difusión. Para citar algunos ejemplos de la aplicación de las disposiciones de la Convención en el derecho nacional, Egipto había penalizado la trata de personas y la explotación de niños con fines sexuales y de pornografía, y había adoptado medidas para penalizar el blanqueo de dinero en su Código Penal. Subrayó la importancia de la cooperación internacional y la adhesión a una capacitación continua del personal pertinente encargado de atender a las cuestiones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Convención.

38. El Primer Fiscal General Adjunto de Rumania recordó a la Conferencia que la Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, que se celebraría en Bucarest del 23 al 25 de marzo de 2009, constituiría una ocasión para examinar cuestiones como la independencia de los fiscales, la función de los jefes de ministerios públicos en el fortalecimiento de la confianza pública en el sistema de justicia penal, y cuestiones nuevas como el enjuiciamiento por la comisión de delitos ambientales, así como los retos y oportunidades dimanantes de la utilización de métodos y técnicas especiales de investigación.

39. El Fiscal General Adjunto de la República Democrática Popular Lao informó a la Conferencia de una serie de esfuerzos realizados por ese país desde 2005 con miras a mejorar el cumplimiento interno e internacional de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención y sus Protocolos. Por ejemplo, el país había enmendado su Código Penal, establecido un comité directivo interinstitucional sobre la trata de personas, firmado tratados bilaterales de extradición con la mayoría de los Estados vecinos y redistribuido las responsabilidades relativas a la aplicación entre distintos ministerios y entidades de gobierno. El orador hizo hincapié en la continua necesidad de su país de recursos humanos calificados e instrumentos informáticos, y agradeció a la UNODC la prestación de asistencia para la capacitación de profesionales en las esferas abarcadas por el Protocolo sobre armas de fuego.

40. El Ministro del Interior del Yemen afirmó que el tráfico por rutas marítimas era uno de los principales retos a los que se enfrentaba ese país en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. En particular, destacó el problema de combatir la piratería y la necesidad de prestar especial atención a garantizar la seguridad de las vías de navegación. Dada la extensión de la costa del Yemen, se

requería asistencia internacional, tanto en forma de asistencia técnica como de capacitación, a fin de responder en forma adecuada a ese problema.

41. El Procurador Nacional Antimafia de la Dirección Nacional Antimafia de Italia explicó que la delincuencia organizada había asumido, a lo largo de un período prolongado, una dimensión transnacional. Señaló que el tráfico de drogas y armas, del producto del delito, de material radiactivo y nuclear, desechos tóxicos y mercancías falsificadas, y la trata de personas, presuponían una sinergia entre grupos delictivos que operaban en diferentes Estados, lo que felicitaba más las transferencias de los territorios de origen a los de recepción, venta o consumo. Además, subrayó los vínculos y contactos entre los grupos delictivos organizados y los grupos terroristas que habían revelado las investigaciones más recientes.

42. El orador recordó que, para luchar contra los grupos delictivos organizados, Italia había modernizado su legislación y, en 1982, había tipificado nuevos delitos penales para reprimir la confabulación al estilo de la mafia y proceder a la incautación o al decomiso del producto de actividades ilícitas. También había adoptado técnicas de investigación más incisivas, como escuchas telefónicas y vigilancia electrónica, operaciones encubiertas y entregas vigiladas, el aplazamiento de la detención, la incautación y el decomiso de bienes, y la utilización de testigos y colaboradores de la justicia en el marco de programas de protección especial. Esos mecanismos operacionales y normativos, previstos en la Convención, habían resultado instrumentos indispensables para luchar contra la delincuencia organizada de manera eficaz; igualmente indispensable era la creación de equipos de fiscales especializados y fuerzas policiales que pudieran trabajar como centros de coordinación de las investigaciones, junto con jueces que estuvieran muy familiarizados con la dinámica delictiva tanto a nivel nacional como internacional.

43. El Fiscal General y Ministro de Justicia de Nigeria informó acerca de la aplicación de la Convención y sus Protocolos en ese país mediante la aprobación de legislación, el establecimiento de organismos especializados para combatir la trata de personas y los delitos conexos y la adopción de medidas relativas a la protección de los testigos. También citó varias iniciativas regionales destinadas a promover el intercambio de información y la reunión de datos de inteligencia. Las medidas adoptadas para aplicar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo sobre armas de fuego, aparte de las propuestas legislativas destinadas a aplicar plenamente esos Protocolos, incluían el fortalecimiento de los controles fronterizos y el aumento de la integridad y seguridad de los documentos de viaje.

44. El orador destacó que era necesario prestar una atención adecuada al problema del tráfico de armas de fuego y estupefacientes y de la trata de personas en la subregión de África occidental antes de que se agudizara y se creara una situación de emergencia. La subregión se estaba volviendo atractiva para los grupos delictivos organizados transnacionales, especialmente los carteles de drogas, lo que constituía un grave impedimento para el desarrollo sociopolítico y económico. Observó que existía un vínculo entre el tráfico de estupefacientes y la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el carácter inadecuado de las respuestas dadas por la justicia penal, que a menudo iban dirigidas a las víctimas.

45. Algunos oradores subrayaron la amenaza que la delincuencia organizada planteaba para la seguridad, el desarrollo, la democracia y la estabilidad política de las sociedades, y afirmaron que los grupos delictivos organizados transnacionales

estaban sacando partido de los avances tecnológicos y la globalización de la economía, así como del aumento de las actividades comerciales, los viajes, las telecomunicaciones y los enlaces informáticos. Otros oradores pusieron de relieve los vínculos entre los grupos delictivos organizados transnacionales, el terrorismo y diversas formas de tráfico ilícito, como el tráfico de drogas y el de armas de fuego.

46. Los oradores reafirmaron el compromiso político de sus gobiernos en favor de la plena aplicación de la Convención y sus Protocolos, en tanto instrumentos jurídicamente vinculantes contra la delincuencia organizada transnacional y debido a que proporcionaban una base sólida para la cooperación entre Estados para combatir esa delincuencia. Algunos oradores acogieron con beneplácito el número cada vez mayor de Estados parte en la Convención y sus Protocolos y exhortaron a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran esos instrumentos a la brevedad posible.

47. Los oradores expresaron sus expectativas en relación con el período de sesiones, incluidas la necesidad de examinar mecanismos para eliminar los obstáculos a la aplicación de la Convención y sus Protocolos en la vida cotidiana, la necesidad de intercambiar experiencias y desarrollar estrategias comunes en materia de prevención e investigación de las actividades de la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y de enjuiciamiento de los autores de esos delitos, y la necesidad de determinar las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional. Además, se expresó reconocimiento por la decisión de celebrar una serie de consultas de expertos en el pleno, dado que se consideraban esas consultas como una buena manera de intercambiar experiencias prácticas y conocimientos especializados.

48. Algunos oradores, si bien observaron que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional era un proceso continuo, señalaron a la atención las medidas legislativas e institucionales adoptadas en el plano nacional para aplicar la Convención. Se pusieron de relieve las medidas nacionales relacionadas con la recuperación de bienes y la lucha contra la corrupción y el blanqueo del producto del delito, así como las adoptadas para enfrentar los crecientes vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los delitos terroristas. Algunos oradores destacaron el compromiso de sus gobiernos para localizar y decomisar fondos de origen ilícito detectados mediante un examen a fondo de la licitud de las transacciones financieras en sus sistemas bancarios, e instaron a aumentar la cooperación internacional en esa esfera. Diferentes oradores informaron de que en su legislación nacional se habían incorporado medidas para el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de bienes obtenidos ilícitamente por intermedio del producto del delito, o en calidad de tal.

49. Algunos oradores se refirieron a las consecuencias negativas de las redes delictivas para el desarrollo político y socioeconómico nacional de numerosos países. Los oradores pusieron de relieve la importancia de fortalecer la legislación y los organismos de lucha contra la corrupción. Muchos oradores subrayaron la pertinencia de prestar asistencia y protección a las víctimas y testigos como elemento clave de una respuesta adecuada para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, y mencionaron las medidas nacionales que se habían adoptado en sus países para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención. Algunos oradores destacaron la necesidad de

definir nuevos tipos de delitos y de utilizar las disposiciones de la Convención para penalizarlos.

50. Muchos oradores expresaron su reconocimiento a la Secretaría por su contribución a los preparativos del período de sesiones y por la labor realizada en la reunión de información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos. A ese respecto, se refirieron a la necesidad de evaluar la metodología existente para la reunión de información a fin de mejorarla y aumentar el índice de respuesta de los Estados parte, que a juicio de algunos oradores seguía siendo demasiado bajo. Muchos oradores acogieron con satisfacción la elaboración de una lista provisional de verificación para la evaluación en formato electrónico y los esfuerzos en curso para preparar un programa informático amplio que facilitara la presentación de informes por los Estados parte.

51. En lo relativo a la cuestión de un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, algunos oradores subrayaron la importancia y la urgencia de elaborar e introducir, a modo de ensayo, mecanismos de evaluación destinados a ayudar a las partes a hacerse una idea clara, amplia y objetiva no sólo de la situación actual de la delincuencia organizada transnacional sino también de los logros alcanzados hasta el momento y de las tareas que aún quedaban por realizar. A ese respecto, los oradores acogieron con satisfacción la lista provisional de verificación preparada por la Secretaría, y algunos oradores alentaron a que se elaboraran otras metodologías de evaluación complementarias. Los oradores reiteraron la necesidad de que todo mecanismo que fuera finalmente aprobado por la Conferencia cumpliera los principios de transparencia, imparcialidad y no injerencia, y no diera lugar a confrontación alguna. Algunos oradores reafirmaron la importancia de apoyar el papel de la UNODC en la elaboración y el ensayo de todo mecanismo de evaluación.

52. Además, los oradores recalcaron la importancia de las medidas destinadas a promover la cooperación internacional previstas en la Convención y sus Protocolos con el objetivo de combatir la delincuencia organizada transnacional. Los oradores exhortaron al fortalecimiento de la cooperación internacional, en particular en las esferas de la extradición y la asistencia judicial recíproca, incluso mediante el desarrollo de estrategias de cooperación regional para facilitar el intercambio de información y la coordinación entre organismos especializados. Algunos oradores subrayaron que la cooperación internacional debería basarse en el respeto mutuo de la soberanía y en el principio de no injerencia en los asuntos internos, y que debería ser transparente y objetiva a fin de evitar la imposición de prácticas y políticas unilaterales. Algunos oradores manifestaron que, con objeto de fomentar y fortalecer la cooperación internacional, debería hacerse mayor hincapié, a nivel nacional, en cuanto a familiarizar a los fiscales y a las autoridades centrales con las disposiciones relativas a la extradición y a la asistencia judicial recíproca contenidas en la Convención.

53. Los oradores informaron de las medidas nacionales adoptadas para promover y aumentar la cooperación internacional, en particular los acuerdos sobre extradición y asistencia judicial recíproca celebrados en los planos bilateral, regional e internacional. Los oradores también informaron del establecimiento de instituciones y órganos nacionales para facilitar la cooperación internacional, de la elaboración de instrumentos pertinentes, como manuales de capacitación, y de la puesta en marcha de otras iniciativas pertinentes en los niveles regional y subregional.

54. Algunos oradores expresaron su apoyo a la recomendación de la Secretaría relativa al establecimiento de una red mundial virtual de autoridades centrales a fin de aplicar mejor los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre fiscalización de drogas y lucha contra la delincuencia. Se expresó reconocimiento por la decisión de establecer un comité directivo sobre cooperación jurídica internacional y de convocar, en el marco del cuarto período de sesiones, una reunión de grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso.

55. Muchos oradores informaron acerca de las medidas adoptadas en los planos nacional e internacional para hacer frente al problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, como reformas legislativas, medidas de prevención y represión, y asistencia y protección a las víctimas de la trata. También se hizo referencia a la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, proyecto de asistencia técnica sobre el que se vertieron conceptos elogiosos por haber contribuido a despertar conciencia y fomentar el compromiso para combatir dicha trata, aumentar el conocimiento sobre ella y movilizar recursos en apoyo de medidas para contrarrestarla.

56. Con respecto a la protección de los testigos y las víctimas, los oradores comunicaron que sus gobiernos habían tomado medidas para asegurar esa protección, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención y sus Protocolos, en particular para proteger a las víctimas de la trata de personas. Entre las medidas comunicadas por los oradores figuraban la revisión de la legislación nacional y el establecimiento de fondos para las víctimas, dependencias especializadas y programas de protección de los testigos.

57. Con respecto a los documentos de viaje y de identidad, algunos oradores informaron acerca de las medidas nacionales adoptadas para prevenir la falsificación y garantizar la seguridad y protección de esos documentos, incluida la emisión de cédulas de identidad y pasaportes biométricos.

58. Se indicó que el tráfico ilícito de migrantes era una prioridad para la comunidad internacional en vista del costo humano que implicaba. En varias declaraciones se puso de relieve el reto que planteaba la migración irregular y se hizo un llamamiento a abordar ese fenómeno con un criterio amplio y holístico que debería incluir la prevención, la vigilancia, la investigación, la cooperación entre Estados y la reintegración social. Los oradores informaron de las medidas nacionales para aplicar las disposiciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, y algunos subrayaron que no debería penalizarse a los migrantes y que deberían protegerse plenamente los derechos humanos de éstos.

59. Algunos oradores destacaron los problemas que se planteaban con respecto a la adhesión al Protocolo sobre armas de fuego, así como a su ratificación y aplicación. Se dieron ejemplos de cómo el tráfico de armas de fuego podía permitir que los grupos extremistas promovieran sus causas, y se reiteró la necesidad de que los Estados mejoraran la cooperación y colaboración entre sí. Los oradores pusieron de relieve los esfuerzos realizados por sus respectivos gobiernos para incorporar las disposiciones del Protocolo en la legislación nacional. Algunos oradores recalcaron la importancia de los programas de capacitación, incluso en esferas como las relativas a la identificación, marcación y localización de armas de fuego, la gestión

de pruebas, la admisibilidad de las pruebas y los procedimientos judiciales relativos a las pruebas. Los oradores subrayaron que los sindicatos delictivos organizados y los carteles de la droga utilizaban para el tráfico de armas de fuego las mismas rutas que para el tráfico de drogas. Algunos oradores acogieron con satisfacción la inclusión de consultas de expertos en el programa del período de sesiones como método apropiado para fomentar la aplicación del Protocolo.

60. Los oradores subrayaron la importancia de proporcionar asistencia técnica para ayudar a los Estados a mejorar y fortalecer su capacidad de aplicar las disposiciones de la Convención y sus Protocolos. A este respecto, algunos oradores elogiaron las actividades de asistencia técnica realizadas por la Secretaría y acogieron con satisfacción el establecimiento y la labor del Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica. Varios oradores señalaron la voluntad de sus gobiernos de recibir ese tipo de asistencia, mientras que otros reiteraron su disposición a proporcionar esa asistencia así como apoyo financiero para ayudar a los Estados parte a aplicar mejor la Convención y sus Protocolos.

61. Los oradores expresaron preocupación por la aparición y la frecuencia cada vez mayor de nuevas formas de delincuencia organizada transnacional, como los delitos relacionados con la identidad, los delitos ambientales y el tráfico ilícito de recursos naturales, bienes culturales y órganos humanos, las cuales se estimaba que estaban estrechamente relacionadas con el proceso en curso de globalización política y económica y los adelantos en las tecnologías de la información y las comunicaciones, todo lo cual facilitaba los delitos cibernéticos. Esos adelantos también estaban ayudando a los grupos delictivos organizados a modificar su manera de operar y a ocultar sus actividades detrás de formas más tradicionales de delincuencia. Algunos oradores hicieron particular hincapié en los delitos cibernéticos y en la necesidad de mantener cooperación internacional para prevenir y combatir los delitos relacionados con los recursos naturales, especialmente el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, como había previsto el Consejo Económico y Social en su resolución 2008/25.

62. Los oradores convinieron en la urgencia de elaborar enfoques coordinados con respecto a esos tipos de delitos y en la posibilidad que tenían los Estados parte de aprovechar plenamente el potencial de la Convención como marco jurídico adecuado para ese fin. Los oradores subrayaron las esferas de sinergia existentes entre la lucha contra la delincuencia organizada, la corrupción y las drogas. Algunos oradores destacaron la importancia de elaborar y promulgar legislación nacional apropiada, fortalecer la cooperación internacional y utilizar el marco general de la Convención para luchar contra ese fenómeno incluyéndolo en la categoría de delitos graves.

IV. Reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

63. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 9 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 a) del programa, sobre reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Secretaría sobre la elaboración de instrumentos para reunir información de los Estados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y cada uno de sus Protocolos (CTOC/COP/2008/2);

b) Nota de la Secretaría sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/2008/3);

c) Informe de la Secretaría sobre la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1);

d) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2006/6/Rev.1);

e) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1);

f) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados (CTOC/COP/2006/8/Rev.1);

g) Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el primer ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2005/2/Rev.2);

h) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados

Miembros para el primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2);

i) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2).

64. La Presidenta de la Conferencia formuló una declaración introductoria. El Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la UNODC formuló una declaración introductoria en nombre de la Secretaría. La Conferencia escuchó asimismo declaraciones de los representantes de la Argentina, Noruega, Croacia, la Unión Europea en nombre de la Comunidad Europea, Nigeria, China, el Perú, Egipto, los Estados Unidos, Australia, Francia (en nombre de la Unión Europea), Kenya, el Sudán y Sudáfrica, así como de los observadores de la República Islámica del Irán, el Pakistán y la República de Corea. Un representante de la Secretaría presentó una breve exposición sobre la lista provisional de verificación en formato electrónico que se había elaborado a solicitud del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica (véase CTOC/COP/2008/7).

A. Deliberaciones

65. En su declaración, la Presidenta de la Conferencia señaló que la reunión de información y el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos estaban estrechamente relacionados entre sí. En ese sentido, era importante que cada Estado parte indicara cuál era su situación respecto de la aplicación de la Convención a fin de constituir una base informada para orientar la acción futura, incluida la prestación de asistencia técnica. Acogió con beneplácito la lista de verificación de fácil utilización elaborada por la Secretaría y observó que dicha lista había recibido amplio apoyo de los oradores que habían intervenido; ese apoyo facilitaría el proceso de vigilancia de la aplicación de la Convención y sus Protocolos. La Presidenta observó también que la lista de verificación había invertido la tendencia de los bajos índices de presentación de información, lo que se había traducido en la elaboración de informes analíticos más precisos y exhaustivos. Observó además el amplio apoyo expresado a efectos de que la Secretaría siguiera ocupándose de la elaboración de un paquete informático amplio para reducir al mínimo la carga de los países que debían responder más de una vez a las preguntas. Exhortó a los Estados donantes a que proporcionaran financiación a la Secretaría para que ésta pudiera realizar su labor, en especial la traducción de la lista de verificación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y señaló que el cuarto período de sesiones de la Conferencia ofrecería una primera oportunidad para examinar un posible mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

66. En su declaración, el Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la UNODC recordó los progresos realizados, por un lado, en materia de reunión de información en el contexto de la Conferencia y, por el otro, en materia de elaboración de instrumentos

informáticos. Cinco años después de la entrada en vigor de la Convención, la Conferencia necesitaba examinar la manera de ejercer cabalmente la función que se le había encomendado en cuanto al examen de la aplicación de la Convención. La experiencia adquirida con otros mecanismos de examen existentes sería útil para formular un mecanismo eficiente para ese examen.

67. Muchos oradores indicaron que la lista provisional de verificación en formato electrónico era un instrumento valioso y que era importante seguir sensibilizando acerca de la necesidad y la utilidad de responder a las preguntas contenidas en ella. Algunos oradores recalcaron que era necesario intensificar aún más las actividades de reunión de información y facilitar a la Secretaría recursos adicionales a fin de mejorar los instrumentos de reunión de información y otros instrumentos jurídicos. Los oradores también propusieron la ejecución de proyectos de asistencia técnica con objeto de facilitar la presentación de información.

68. Los oradores señalaron que la elaboración de una base de datos que contuviera las respuestas a los cuestionarios y listas de verificación sería esencial para evaluar la aplicación de la Convención. Subrayaron la importancia de reunir información no sólo en materia de legislación sino también con respecto a la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención, por ejemplo, sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos o condenas resultantes de la aplicación de esa legislación o de otras medidas pertinentes, el número de solicitudes de formas concretas de asistencia y el resultado de esas solicitudes. Un orador propuso la creación de una serie de páginas web seguras independientes en las que los Estados parte pudieran responder a los cuestionarios.

69. Un orador afirmó que su gobierno no podía proporcionar información por medio de la lista de verificación porque ésta sólo estaba disponible en español, francés e inglés, y preguntó a la Secretaría si el paquete informático amplio, actualmente en vías de elaboración, estaría disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Secretaría expresó su pesar por el hecho de que la lista de verificación sólo estuviera disponible en tres de los seis idiomas oficiales, debido a restricciones financieras y de recursos humanos y al limitado plazo establecido para elaborar ese instrumento informático y distribuirlo a los Estados, y confirmó que el paquete informático amplio estaría disponible en los seis idiomas oficiales.

70. Los oradores pidieron que se facilitaran recursos a la Secretaría a fin de mejorar los instrumentos de reunión de información, incluida la ampliación de la biblioteca jurídica en línea, que era una fuente de información muy valiosa.

71. Con respecto al paquete informático amplio, que abarcaría tanto la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional como la Convención contra la Corrupción, los oradores coincidieron en que la combinación de esas dos Convenciones era una iniciativa positiva en la medida en que algunas veces sus disposiciones se superponían, y subrayaron que también podría incluirse información relativa a los tratados sobre drogas. Se observó que ese programa informático podría evitar la duplicación de la labor y la fatiga causada por los cuestionarios.

72. Se planteó una cuestión de procedimiento en cuanto a si era necesario que en su quinto período de sesiones la Conferencia hiciera suyo oficialmente el programa informático en caso de que se llegara a un acuerdo durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones

Unidas contra la Corrupción, que se celebraría en 2009. Otra posibilidad sería crear un foro provisional para realizar progresos en lo que respecta a esta iniciativa.

73. Algunos oradores observaron la importancia de utilizar eficazmente toda la información reunida por intermedio de los cuestionarios y las listas de verificación, y se estimó que había llegado el momento de que la Conferencia adoptara una decisión acerca de las etapas siguientes en materia de reunión de información y vigilancia de la aplicación. La autoevaluación de los Estados era útil e importante, pero no era suficiente para garantizar un examen fiable y eficaz de la aplicación. Se expresó apoyo a la creación de un mecanismo escalonado, en cuyo marco las autoevaluaciones iniciales irían seguidas de un examen por homólogos. La autoevaluación también podría tener en cuenta información que ya se hubiera reunido por medio de los cuestionarios.

74. Algunos oradores subrayaron que un examen eficaz de la aplicación era clave para poder realizar progresos y medirlos. Para lograr la aplicación efectiva de la Convención, se requería un marco para el examen de la aplicación conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Convención.

75. Los oradores compartieron la opinión de que la Conferencia debería iniciar en su cuarto período de sesiones un proceso de reflexión y acción conexas con respecto a un posible mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Se estimó que el punto de partida debería ser necesariamente un examen a fondo de los objetivos y propósitos de un mecanismo de esa índole.

76. Al hablar con detalles sobre los objetivos y características del posible mecanismo de examen, algunos oradores manifestaron que el mecanismo debería promover la cooperación, estar vinculado a la prestación de asistencia técnica y respetar el principio de la soberanía de los Estados, teniendo debidamente en cuenta también las características específicas de la Convención y sus Protocolos. Se hizo hincapié en que todo mecanismo que llegara a convenirse debería ser imparcial, eficaz, no invasivo, transparente, flexible y fiable. Además, se estimó necesaria la participación de expertos de la región objeto de examen.

77. Se hizo referencia a la experiencia obtenida con el proyecto piloto sobre el examen de la aplicación de la Convención contra la Corrupción, ya que a juicio de algunos oradores parecía prometedor. No obstante, otros estimaron que era demasiado pronto para determinar si ese proyecto podría utilizarse como modelo para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Algunos oradores opinaron que un mecanismo utilizado en un contexto diferente no debería considerarse automáticamente como modelo. Otros oradores indicaron la posibilidad de establecer mecanismos de vigilancia específicos para cada instrumento y mencionaron en particular el Protocolo contra la trata de personas. Otros oradores recalcaron que un proyecto piloto permitiría ensayar la viabilidad y las modalidades de un mecanismo de examen. Varios oradores subrayaron que, para que un proyecto arrojara información útil, debería permitir que se extrajeran conclusiones, además de ser no excluyente y favorecer la participación de todos los Estados parte.

78. Algunos oradores estuvieron de acuerdo con la propuesta de convocar un grupo de trabajo de composición abierta, que comenzaría a reunirse a partir de 2009, encargado de definir parámetros y determinar las lagunas que habría que eliminar

para el examen de la aplicación de la Convención, y presentar recomendaciones a la Conferencia en su quinto período de sesiones. Algunos otros oradores dijeron que no podían convenir en la convocatoria de un grupo de trabajo hasta que no se hubiesen establecido más detalladamente los objetivos y propósitos en forma de documento escrito.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

79. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión titulado “Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos” (CTOC/COP/2008/L.6/Rev.2), patrocinado por la Argentina y Noruega. (Véase el texto en la decisión 4/1, capítulo I.) Antes de la aprobación del proyecto de decisión revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera conexas cuyo texto figura en el anexo II del presente informe.

V. Consulta de expertos sobre penalización

80. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 b) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre penalización”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre penalización en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/2008/4).

81. La consulta de expertos estuvo presidida por Dominika Krois (Polonia), Vicepresidenta de la Conferencia, y su moderación estuvo a cargo de los siguientes panelistas: Thomas Burrows (Estados Unidos) y Loïc Guérin (Francia).

82. Un representante de la Secretaría presentó una exposición sobre penalización. Formularon declaraciones los representantes del Senegal, la Argentina, el Reino Unido, Sudáfrica, Azerbaiyán, Belarús y los Emiratos Árabes Unidos, así como el observador de la República Islámica del Irán.

A. Deliberaciones

83. En sus observaciones introductorias, la Vicepresidenta se refirió a las obligaciones en materia de penalización establecidas en la Convención y sus Protocolos, e hizo hincapié en el hecho de que la Convención proporcionaba una base jurídica adecuada para la penalización de delitos graves, incluidos los de índole transnacional. Subrayó la importancia de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos relativas a la cooperación internacional, las cuales eran indispensables para el éxito de las investigaciones, el enjuiciamiento y la condena en casos de delincuencia organizada transnacional.

84. Un representante de la Secretaría presentó una exposición sobre la situación de la penalización de los delitos comprendidos en la Convención y sus Protocolos,

sobre la base de la información recibida de los gobiernos por medio de sus respuestas a los cuestionarios y la lista provisional de verificación.

85. El primer panelista observó que en el futuro sería importante que la UNODC examinara también las cuestiones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas y a los delitos determinantes. Subrayó que las partes y los profesionales a nivel nacional se beneficiarían mucho recibiendo una orientación especializada e información relativa a prácticas óptimas en la aplicación de las disposiciones la Convención y sus Protocolos relativas a la penalización desde el punto de vista de esas cuestiones tan complejas. En lo que concernía a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, destacó que la falta de responsabilidades bien definidas y de sanciones al respecto hacía que a menudo los administradores de empresa se librasen de cumplir penas de privación de libertad o que las personas jurídicas no tuvieran responsabilidad financiera alguna. Con respecto a los delitos determinantes, era importante que los fiscales pudieran enjuiciar a los autores de esos delitos también en casos relacionados con el blanqueo de dinero.

86. El segundo panelista puso de relieve la pertinencia de las deliberaciones sustantivas sobre cuestiones relativas a la penalización en el marco de la Convención y sus Protocolos. Se centró en los problemas que suelen vincularse con la jurisdicción en casos de delincuencia organizada transnacional, y recalcó la clara obligación de las partes de establecer jurisdicción respecto de los casos de delincuencia organizada transnacional de conformidad con las explícitas disposiciones del artículo 15 de la Convención.

87. La mayoría de los oradores convinieron en la necesidad de establecer una distinción clara en la legislación nacional entre la penalización de la trata de personas y la penalización del tráfico ilícito de migrantes. Un orador destacó la importancia de dar a las víctimas de la trata de personas tiempo suficiente para reflexionar y recuperarse antes de adoptar una decisión en cuanto a cooperar con las autoridades. Eso era importante para reducir el trauma experimentado por esas víctimas y se había determinado que facilitaba un mejor enjuiciamiento de los delincuentes en los casos en que las víctimas decidían cooperar con las autoridades. Debería examinarse la cuestión de la condición jurídica temporal de las víctimas de la trata en el país receptor, y si la repatriación de esas víctimas a su país de origen supondría el riesgo de que volvieran a ser víctimas de ese delito.

88. Algunos oradores se refirieron a los problemas relacionados con la doble incriminación como condición *sine qua non* para la asistencia judicial recíproca y la extradición. A ese respecto, los oradores convinieron en que los esfuerzos de los Estados parte y la UNODC deberían concentrarse en aumentar la cantidad de leyes nacionales que reflejaran las disposiciones de la Convención y sus Protocolos relativas a la penalización. Se subrayó la importancia de los acuerdos bilaterales y regionales de asistencia judicial recíproca y de extradición.

89. La consulta de expertos concluyó con la sugerencia de los oradores de que la Secretaría elaborara directrices claras para distinguir entre el delito de trata de personas y el de tráfico ilícito de migrantes. Un orador planteó la cuestión de cómo proceder con las personas que se aprovechaban de las víctimas de la trata en el país receptor.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

90. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (CTOC/COP/2008/L.2/Rev.1), patrocinado por Francia. (Véase el texto en la decisión 4/5, capítulo I.)

91. También en relación con ese tema del programa, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos” (decisión 4/1) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A, capítulo IV) y un proyecto de decisión revisado titulado “Trata de seres humanos” (decisión 4/4) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo VIII).

VI. Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero

92. En su quinta sesión, celebrada el 10 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 h) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre el blanqueo de dinero en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/15);

b) Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1);

c) Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el primer ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2005/2/Rev.2);

93. Presidió la consulta de expertos Eugenio Curia (Argentina), Vicepresidente de la Conferencia.

94. Una representante de la Secretaría formuló una declaración de apertura en la que presentó los principales temas que se tratarían en la consulta de expertos. Hicieron declaraciones los representantes del Sudán, la Argentina, los Estados Unidos, Chile, Portugal, Nigeria, el Líbano, Marruecos, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos y Burundi, así como el observador de la República Islámica del Irán.

Deliberaciones

95. En su declaración introductoria, la representante de la Secretaría puso de relieve los problemas vinculados al blanqueo de dinero, que afectaban tanto a los

Estados grandes como a los pequeños, a las economías industriales y a los centros financieros internacionales. Los Estados eran cada vez más vulnerables a los riesgos relacionados con el blanqueo de dinero y estaban surgiendo métodos nuevos y complejos de blanqueo de dinero, como el uso indebido de las nuevas tecnologías y los sistemas informales de envío de remesas. Para orientar el debate se señaló a la Conferencia la naturaleza cambiante del blanqueo de dinero, la vulnerabilidad del sector no estructurado y la necesidad de cooperación e intercambio de información en los planos nacional e internacional.

96. Todos los oradores reconocieron que el blanqueo de dinero planteaba una grave amenaza para la integridad y estabilidad de los sistemas financiero y comercial. Algunos oradores expresaron la opinión de que el delito de blanqueo de dinero no debería quedar sujeto a prescripción.

97. Los oradores pusieron de relieve los fuertes vínculos existentes entre el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada transnacional, destacados en la Convención, y subrayaron la importancia de ampliar la gama de delitos determinantes a fin de que quedaran comprendidos todos los delitos graves, como los delitos ambientales, el tráfico de armas y el terrorismo, para mejorar la aplicación del principio de doble incriminación.

98. Los oradores destacaron la necesidad de contar con un marco jurídico y reglamentario eficaz para combatir el blanqueo de dinero. Algunos oradores informaron de los recientes progresos logrados por sus gobiernos, como la promulgación de legislación sobre el blanqueo de dinero en la que figuraban una definición jurídica de ese delito y otras medidas de justicia penal tales como la incautación y el embargo preventivo con fines de decomiso.

99. Al referirse a la legislación nacional relacionada con el blanqueo de dinero, un orador hizo hincapié en que algunas leyes nacionales prohibían y castigaban el blanqueo del producto de la delincuencia organizada de la manera prevista en las convenciones y protocolos internacionales en los que el Estado era parte. También señaló que algunas leyes nacionales contenían disposiciones destinadas a reforzar la cooperación judicial internacional en la lucha contra el blanqueo de dinero, incluidos la cooperación jurídica recíproca y el rastreo, la congelación y, en los casos de decomiso en virtud de sentencia judicial definitiva, la repartición del producto del delito.

100. Los oradores recalcaron la necesidad de establecer unidades de inteligencia financiera operacionales que sirvieran de centros regionales para la reunión, el análisis y la difusión de información sobre posibles actividades de blanqueo de dinero. Muchos oradores subrayaron el papel decisivo de esas unidades en los marcos nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y en la coordinación entre organismos nacionales.

101. La mayoría de los oradores hicieron un llamamiento a reforzar la cooperación regional e internacional en la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero. A ese respecto, debería promoverse el intercambio de información a nivel nacional e internacional.

102. Algunos oradores alentaron a que se recurriera con más frecuencia al Acuerdo modelo sobre la repartición del producto del delito o los bienes decomisados, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2005/14.

103. Se expresó la opinión de que los Estados Miembros deberían adoptar leyes más estrictas relativas a la constitución de empresas para facilitar la revelación de la propiedad efectiva de las estructuras empresariales. En cuanto a las empresas ficticias, algunos oradores recomendaron que se aplicaran procedimientos de decomiso no basado en una condena, siempre que lo permitiera la legislación nacional.

104. Los oradores reafirmaron la necesidad de capacitación especializada en la lucha contra el blanqueo de dinero a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades competentes para detectar e investigar casos de blanqueo de dinero y enjuiciar a sus responsables con eficacia y enfrentar las dificultades encontradas en la aplicación de la Convención. A este respecto, se solicitó la asistencia permanente de la UNODC.

105. Se destacó la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos entre las diversas iniciativas subregionales, regionales e internacionales relacionadas con la lucha contra el blanqueo de dinero.

106. Se analizó la cuestión de la elaboración de un estudio sobre las nuevas tendencias del blanqueo de dinero y los medios para detectar el producto del delito. Sin embargo, algunos oradores consideraron que existían otros órganos más adecuados para tratar tales cuestiones, como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales.

VII. Consulta de expertos sobre cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales

107. En su sexta sesión, celebrada el 10 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 c) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Secretaría sobre la labor realizada por la Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito para promover la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre cooperación internacional (CTOC/COP/2008/5);

b) Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el primer ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2005/2/Rev.2);

c) Catalogue of examples of cases of extradition, mutual legal assistance and other forms of international legal cooperation on the basis of the United Nations Convention against Transnational Organized Crime (CTOC/COP/2008/CRP.2);

d) Conclusions and Recommendations of the Regional Workshops on International Cooperation organized by UNODC pursuant to decision 3/2 of the Conference of the Parties (CTOC/COP/2008/CRP.4).

108. El Presidente del Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso informó oralmente a la Conferencia de la labor realizada por el Grupo de trabajo²⁶. El Grupo de trabajo, establecido con arreglo a la decisión 2/2 de la Conferencia y constituido en elemento constante de la Conferencia en virtud de la decisión 3/2, fue convocado durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia y celebró cuatro sesiones los días 8, 9 y 10 de octubre, paralelamente a las sesiones plenarias de la Conferencia. Además, el Grupo de trabajo examinó y aprobó un proyecto de decisión para su posible aprobación por la Conferencia.

109. La consulta de expertos fue presidida por Eugenio Curia (Argentina), Vicepresidente de la Conferencia, y moderada por los panelistas siguientes: Elaine Krivel (Canadá) y Romeu Tuma Júnior (Brasil). Formularon declaraciones los representantes de Croacia, Italia, el Perú y Portugal.

A. Deliberaciones

110. La primera panelista subrayó la utilidad de la Convención como base jurídica para la cooperación internacional, especialmente en los casos de Estados que no hubieran celebrado acuerdos bilaterales de extradición o cuyos acuerdos previeran sólo un número limitado de delitos. Indicó que el Canadá había formulado con éxito varias solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca sobre la base de la Convención y respondido también a varias solicitudes de esa índole. La oradora subrayó además que los artículos 16 y 18 eran muy completos y aportaban valor añadido.

111. El segundo panelista presentó una exposición sobre la manera en que su Gobierno utilizaba cada vez más la Convención para combatir formas graves de delincuencia organizada transnacional y describió cuatro casos de asistencia judicial recíproca muy satisfactorios que ilustraban la aplicación práctica de algunas de las disposiciones más pertinentes sobre asistencia judicial recíproca contenidas en el artículo 18 de la Convención. El panelista destacó la importancia de interrumpir la corriente de dinero ilícito al luchar contra las organizaciones delictivas y encomió a la Convención por incluir una definición de delincuencia organizada transnacional que proporcionaba una base útil para la cooperación con otros Estados. Concluyó subrayando que las cuestiones de soberanía nacional no deberían obstaculizar el enjuiciamiento en los casos de delitos de carácter transnacional.

112. Un orador afirmó que su Gobierno formaba parte de la Red Judicial Europea, a la que apoyaba activamente. Ese Gobierno había aprobado recientemente legislación sobre asistencia judicial recíproca en asuntos penales que incorporaba elementos pertinentes de la Convención, tales como el procedimiento simplificado de

²⁶ El informe del Presidente del Grupo de trabajo se puso a disposición de la Conferencia en su cuarto período de sesiones (CTOC/COP/2008/CRP.15). Posteriormente se publicaría con la signatura CTOC/COP/2008/18.

extradición, el intercambio espontáneo de información y la utilización de modernos medios de comunicación. El orador describió el régimen de cooperación internacional de su Gobierno con respecto a la asistencia judicial recíproca y el funcionamiento de su autoridad central. El orador concluyó presentando información sobre los motivos para denegar la extradición y mencionó en particular la política de no extradición de nacionales.

113. Otro orador puso de relieve la necesidad de ampliar los mecanismos de cooperación existentes. Solicitó a la Conferencia que considerara seriamente la posibilidad de crear una red judicial mundial que celebrara reuniones periódicas y dispusiera de medios de comunicación seguros. Con ese fin, sugirió que la Secretaría convocara una reunión de grupo de trabajo de expertos en los meses subsiguientes para estudiar la cuestión y organizar, antes de 2010, una reunión a nivel mundial de autoridades centrales competentes y otras autoridades encargadas de la cooperación internacional, y a esos efectos el orador ofreció el apoyo de su Gobierno (Perú).

114. La Conferencia examinó brevemente el proyecto de decisión preparado por el Grupo de trabajo. Un orador mencionó la dificultad de examinar un documento disponible en inglés únicamente. Algunos oradores indicaron que apoyaban la aprobación del proyecto de decisión, sin ulteriores enmiendas y una vez que se hubiera traducido a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dado que había sido formulado por expertos en cooperación internacional que no estarían presentes durante el examen del tema del programa en el pleno. Otros oradores subrayaron la dificultad que enfrentaban las delegaciones pequeñas que no podían asistir simultáneamente a las sesiones plenarias y participar en las consultas de expertos, reservándose el derecho de proponer enmiendas al proyecto de decisión cuando se examinara en sesión plenaria. El Presidente propuso que, en principio, el proyecto de decisión preparado por el Grupo de trabajo se modificara sólo en las partes expresamente mencionadas por esas delegaciones.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

115. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (CTOC/COP/2008/L.5/Rev.1). (Véase el texto en la decisión 4/2, capítulo I.) Antes de la aprobación del proyecto de decisión revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera conexas cuyo texto figura en el anexo III del presente informe.

VIII. Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

116. En su séptima sesión, celebrada el 13 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 d) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: nuevas cuestiones para un posible examen (CTOC/COP/2008/6);

b) Informe de la Secretaría sobre la labor de la Oficina de las de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/8);

c) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (CTOC/COP/2008/9);

d) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo sobre la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas (CTOC/COP/2008/10);

e) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (CTOC/COP/2008/11);

f) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2006/6/Rev.1);

g) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2);

h) Informe del Secretario General sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (A/63/90);

i) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2008/6);

j) Informe del Director Ejecutivo sobre la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas (E/CN.15/2008/10);

k) Informe sobre el Foro de Viena para luchar contra la trata de personas (CTOC/COP/2008/CRP.1).

117. La consulta de expertos fue presidida por Mohamed Arshad bin Manzoor Hussain (Malasia), Vicepresidente de la Conferencia, y moderada por los panelistas siguientes: María Elena Moreira (Ecuador), Emmanuel Obi Aguisiobo (Nigeria), Jean-François Minet (Bélgica), Nicole Zündorf-Hinte (Alemania) y Jan Austad (Noruega).

118. Los cinco panelistas presentaron ejemplos de problemas y soluciones basados en la experiencia adquirida en el plano nacional y sometieron a examen y debate algunas cuestiones pertinentes, relativas tanto a los Estados parte como a la respuesta internacional. Los asuntos de interés común se centraban en la necesidad de aplicar plenamente el Protocolo contra la trata de personas y comprendían los siguientes: la urgente necesidad de resolver el problema de la no identificación de las víctimas de la trata de personas; la promulgación de legislación nacional que se ajustara al Protocolo; los mecanismos prácticos de cooperación y coordinación en los planos nacional, regional e internacional; la prestación de más asistencia y apoyo a las víctimas de trata; el aumento del número y la calidad de las investigaciones y los enjuiciamientos; el mejoramiento de la reunión y el análisis de datos para determinar las tendencias y responder apropiadamente; la necesidad de reducir la demanda de actividades y conductas que fomentaban la trata de personas, como los servicios sexuales y el turismo sexual, la prostitución forzada, la pornografía y el tráfico de órganos; y la prestación de asistencia técnica a los Estados parte que pudieran llevar a cabo toda esa labor.

119. La Directora Principal de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT) hizo una declaración, en nombre de la Secretaría, en la que presentó el conjunto de instrumentos recién actualizado de la UNODC para combatir la trata de personas y planteó varias cuestiones para que la Conferencia las examinara.

120. Hicieron declaraciones los representantes de la Argentina, Croacia, Egipto, el Ecuador, los Estados Unidos, Belarús, Italia, Suiza, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela, Argelia, Rumania y la Comisión Europea en nombre de la Comunidad Europea, así como los observadores de la República Islámica del Irán, Indonesia y el Japón. También hicieron declaraciones los observadores de la Orden Soberana y Militar de Malta, la Asociación Internacional de Policía, la Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres, la Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades y el Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas.

A. Deliberaciones

121. Los debates versaron sobre una gran diversidad de asuntos, y los oradores se refirieron en cada caso a las medidas nacionales conexas. A juicio de un orador, la

ausencia de una definición de la explotación había contribuido a la falta de claridad en la aplicación del Protocolo. Se requería orientación sobre los criterios pertinentes y respecto de si éstos diferían según las formas de explotación de que se tratara, como la de tipo sexual o el trabajo forzado. Una cuestión que se debía abordar para determinar si existía explotación era el carácter aparentemente voluntario del comportamiento de las víctimas en algunos casos de trata. Un orador indicó que la postura del Gobierno de su país era la de considerar a una persona víctima de trata, incluso si hubiera accedido a ella, si provenía de una situación económica precaria que la hubiera obligado a aceptar trabajo en condiciones de explotación.

122. Muchos oradores subrayaron la importancia y la dificultad de una identificación eficaz de las víctimas y señalaron que los Estados Miembros deberían elaborar, con carácter prioritario, listas de indicadores, lo que constituiría una medida practicable, económica y muy útil. Se señaló que deberían prepararse por separado listas de indicadores respecto de los perpetradores y de las víctimas. Se sugirió que los indicadores se agruparan según determinados aspectos de la trata, como el transporte y los documentos de identidad y de viaje. Se necesitaba una mayor intervención de los expertos en lo relativo a la identificación, por ejemplo para ayudar a distinguir entre las situaciones de trabajo ilegal y la trata de personas y para elaborar indicadores del abuso de poder y la vulnerabilidad.

123. Un orador señaló la importancia de reevaluar periódicamente los indicadores de la trata establecidos y los perfiles de las víctimas aceptados. Se mencionó un caso reciente de trata de personas vinculada con trabajo forzado en obras de mampostería; con anterioridad no se había considerado que la situación de esas personas, conocidas abiertamente, correspondiera a la de posibles víctimas de trata. Con respecto a los autores de la trata de personas, un orador señaló que característicamente las redes que se dedicaban a la trata no tenían estructuras análogas a las de la mafia sino que eran pequeños grupos entre cuyos miembros había vínculos familiares o existía otro tipo de proximidad.

124. Algunos oradores subrayaron la importancia de incluir la indemnización o restitución en sus planes nacionales de servicios a las víctimas. Un orador señaló la utilidad y practicabilidad de dictar órdenes provisionales sobre bienes durante un caso pendiente, a fin de facilitar el decomiso de los bienes que estuvieran en manos de los responsables de la trata una vez que se les declarara culpables. El producto de los bienes decomisados a los responsables de la trata se depositaba luego en un fondo fiduciario para las víctimas, destinado a concederles una indemnización o restitución o prestarles otro tipo de asistencia. Se señaló que en varias jurisdicciones era posible incoar acciones judiciales particulares al término de las actuaciones penales, lo que era igualmente importante a efectos de la indemnización de las víctimas.

125. Un orador señaló que la creación de líneas telefónicas de ayuda regionales para las víctimas o posibles víctimas de trata era un ejemplo alentador en cuanto al establecimiento de mecanismos transnacionales de asistencia a las víctimas y procedimientos de remisión.

126. Varios oradores indicaron la importancia del principio de no atribuir responsabilidad a las víctimas de trata por los delitos cometidos en el período en que se hubieran visto sometidas a ella (por ejemplo, delitos relacionados con la

identidad) o resultantes de la circunstancia de haber sido objeto de trata (por ejemplo, carterismo).

127. Muchos oradores subrayaron la importancia de facilitar el acceso de las víctimas a los servicios destinados a ellas y de adoptar un enfoque según el cual la atención se centre en las víctimas. Se destacaron dos resultados habituales de ese tipo de enfoque, la pronta rehabilitación y reinserción de las víctimas y su cooperación en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de la trata. Esa cooperación es fundamental en la tramitación de las acciones penales, debido a la enorme importancia que en muchos casos tenía el testimonio de las víctimas.

128. Muchos oradores opinaron que tratar incorrectamente a las víctimas podía hacerlas reacias a cooperar con las autoridades de justicia penal. Una víctima bien informada y dispuesta a cooperar podía no sólo prestar declaraciones que facilitaran el enjuiciamiento, sino también suministrar información sobre las actividades transnacionales de trata de personas. Se alentó a los profesionales a que, en particular, prepararan medidas de respuesta al problema centradas en las víctimas, a fin de lograr la cooperación de éstas para facilitar investigaciones o medidas paralelas en países distintos de aquél en que se les hubiera identificado. Un orador señaló en particular que el tratamiento indebido de las víctimas en algunos países de destino (dicho de otra manera, su tratamiento como inmigrantes ilegales) obstaculizaba las medidas de lucha contra la trata en sus países de origen.

129. Muchos oradores subrayaron la necesidad de intensificar la cooperación entre los Estados para la repatriación de las víctimas. Las obligaciones en materia de repatriación previstas en el Protocolo podían cumplirse más eficazmente velando por que la repatriación de las víctimas de la trata se efectuara sólo con su consentimiento y cuando hubiese alternativas viables a la repatriación a su país de origen. Un orador indicó que, habida cuenta de la importancia que su Gobierno asignaba a la lucha contra la trata de personas, su delegación había presentado un proyecto de decisión en el que se exhortaba a establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de coordinar las actividades dirigidas a combatir el fenómeno y a promover el intercambio e experiencias entre expertos.

130. Mientras que algunos oradores mencionaron las campañas de sensibilización y de prensa en el contexto de la prevención, otros hicieron hincapié en las medidas para combatir la trata de personas desde la perspectiva de la demanda, por ejemplo, alentando a los consumidores a que adquirieran bienes y servicios producidos de un modo que no supusiera explotación o penalizando el pago de servicios sexuales. Un orador señaló que en el Protocolo se trataba la prevención apenas someramente, en particular por lo que se refería al problema de la demanda, y que mediante un plan de acción mundial se podrían subsanar ésta y otras de limitaciones del Protocolo. Con respecto al mejoramiento de la coordinación de las iniciativas en curso, un orador se refirió a la creación del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas y a la necesidad de promover su labor.

131. Muchos oradores destacaron la importancia de eliminar las causas fundamentales de la trata de personas. Agregaron que la única manera de suprimir eficazmente el suministro de seres humanos con fines de prostitución, trabajo forzado o extracción de órganos era controlando la demanda.

132. Muchos oradores subrayaron la importante función de la asistencia técnica en la lucha contra la trata de personas y las formas conexas de delincuencia organizada. Por ejemplo, un orador señaló que podría resultar ventajoso impartir capacitación a los jueces para que pudieran tramitar más rápidamente las causas en las instancias del sistema judicial. Otro orador observó que la aplicación de procedimientos judiciales anticuados en las causas relativas a la delincuencia organizada obstaculizaba el enjuiciamiento, por lo oneroso que resultaban en cuanto a tiempo y recursos. Se mencionó también la existencia de programas de capacitación especializada para funcionarios consulares sobre la identificación de las víctimas de trata y los servicios dirigidos a éstas.

133. Muchos oradores destacaron sus experiencias nacionales en la lucha contra el delito de trata de personas, que en muchos casos se referían a la creación de organismos gubernamentales multidisciplinarios o comités de coordinación integrados por representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales.

134. Un orador puso de relieve la cuestión de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Se consideró que el cumplimiento poco sistemático por los Estados de sus obligaciones previstas en el Protocolo repercutía negativamente en la salvaguardia de los derechos humanos de las personas objeto de trata. El orador opinó que, en consecuencia, los Estados parte no estaban cumpliendo el objetivo declarado del Protocolo, en particular por lo que se refería a la protección de esas personas. El orador propuso crear un mecanismo de examen que sirviera para asegurar el cumplimiento de los compromisos de la manera prevista y mejorar la coordinación y cooperación entre todos los Estados parte.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

135. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Trata de seres humanos” (CTOC/COP/2008/L.3/Rev.2), patrocinado por el Grupo de los 77 y China. (Véase el texto en la decisión 4/4, capítulo I.) Antes de la aprobación del proyecto de decisión revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera conexas cuyo texto figura en el anexo IV del presente informe.

136. También en relación con ese tema del programa, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (decisión 4/5). (En cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo V).

IX. Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos

137. En su octava reunión, celebrada el 13 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 e) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre la protección de las víctimas y los testigos (CTOC/COP/2008/12);

b) Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1);

c) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2006/6/Rev.1);

d) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1);

e) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados Miembros para el primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2);

f) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2).

138. La consulta de expertos fue presidida por Amina Mohamed (Kenya), Vicepresidenta de la Conferencia, y moderada por los panelistas siguientes: Malebo Kotu-Rammopo (Sudáfrica) y Carla Menares-Bury (Estados Unidos).

139. El Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la UNODC formuló una declaración introductoria. Pronunciaron declaraciones los representantes de Croacia, Alemania, la Argentina, Francia y el Reino Unido. La Comisión Europea hizo una declaración en nombre de la Comunidad Europea. También hizo una declaración la observadora de Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres.

A. Deliberaciones

140. En su declaración introductoria, el Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada recordó la importancia primordial que se asignaba a la protección de las víctimas y los testigos en la estructura establecida por la Convención y sus Protocolos. Se refirió en particular al conjunto de preguntas que se planteaban en torno a cuestiones fundamentales de ese asunto, como medidas generales de protección de las víctimas y los testigos, medidas de protección de las víctimas y los testigos en

los tribunales, programas de protección de testigos y cooperación internacional entre los Estados para proteger a las víctimas y los testigos de delitos (véase CTOC/COP/2008/12).

141. La primera panelista informó del marco legislativo amplio del Gobierno de su país para la protección de víctimas y testigos, y dio pormenores de la forma en que se había aplicado. Por ejemplo, en coordinación con la UNODC y con el apoyo financiero de la Unión Europea, Sudáfrica había elaborado un programa nacional de habilitación de las víctimas, en el marco del cual se prestaban a éstas servicios sociales que comprendían alojamiento, orientación y otras medidas de apoyo. Hizo mención también de la Ley de protección de testigos y los Centros de atención de Thuthuzela, los cuales se centraban en la atención a las víctimas. La legislación vigente brindaba inmunidad judicial a las víctimas de la trata por delitos cometidos como resultado directo de la circunstancia de ser objeto de trata.

142. La oradora concluyó poniendo de relieve los problemas que suponía brindar asistencia y protección eficaces a las víctimas y los testigos, incluida la necesidad de establecer una estrecha coordinación interinstitucional, tanto entre las instancias gubernamentales como con las organizaciones no gubernamentales; la dificultad de compaginar las necesidades de las víctimas con las obligaciones del Estado; la imprevisibilidad del número de víctimas y testigos, que repercutía en la asignación de los recursos; y la gestión de la información en los casos relativos a la delincuencia organizada, en que podía intervenir más de un organismo de aplicación de la ley.

143. La segunda panelista se refirió a la experiencia de los Estados Unidos en lo tocante a la prestación de ayuda a las víctimas de la trata de personas. Sobre esa base, recomendó a la Conferencia una estrategia en dos vertientes para luchar contra la trata de personas. La primera vertiente consistía en aplicar un enfoque centrado en las víctimas, que suponía una labor dinámica de identificación de las víctimas de trata; disposiciones gubernamentales por las que se garantizara alojamiento y atención temporal a las víctimas; medidas de asistencia jurídica y de otra índole; y cooperación entre los países de origen y de destino. La segunda consistía en establecer un equipo de tareas interinstitucional, algo que contribuiría a evitar que las víctimas tuvieran que someterse a entrevistas múltiples y traumáticas. Destacó la función determinante que cumplían las víctimas y su participación en las actuaciones judiciales para asegurar el enjuiciamiento y condena de los delincuentes.

144. Varios oradores subrayaron la necesidad de contar con un enfoque centrado en las víctimas, junto con un modelo multidisciplinario, que asegurara la cooperación entre los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, elementos decisivos en toda estrategia eficaz de protección y asistencia a las víctimas de la trata. Los oradores destacaron que la participación de las víctimas en los procesos judiciales debería ser voluntaria y que era imperativo crear un entorno en que ellas se sintieran capacitadas para denunciar. Se subrayó que en la práctica las víctimas no estaban dispuestas a declarar a menos que se protegiera su integridad física.

145. Aunque los programas de protección de testigos establecidos por muchos Estados Miembros eran decisivos para combatir la delincuencia organizada, se consideró que con frecuencia su utilidad para atender a las necesidades de las

víctimas era limitada. Los oradores señalaron la necesidad de un enfoque distinto e innovador para prestar asistencia a las víctimas y protegerlas, como la creación de servicios mixtos con la participación del gobierno y la sociedad civil. Esos servicios deberían abarcar la protección de la integridad física, la orientación, la asistencia letrada, el apoyo para la subsistencia y la atención de los problemas relacionados con la residencia legal.

146. Los oradores subrayaron que la protección física de las víctimas y, en algunos casos, de asistentes sociales objeto de amenazas debería ser una responsabilidad de los organismos de aplicación de la ley, los cuales deberían establecer enlaces con otros organismos gubernamentales para garantizar la protección de la información personal sobre las víctimas. Como la gravedad de las amenazas que recibían víctimas y testigos era importante para determinar el tipo de protección que se brindaba, un orador propuso que la UNODC elaborara mecanismos genéricos de evaluación de amenazas y riesgos para las víctimas y testigos expuestos a ellos.

147. Varios oradores destacaron la necesidad de una labor más dinámica de identificación de las víctimas de la trata, basada en un conjunto específico de indicadores, la capacitación especializada de los funcionarios de los organismos de aplicación de la ley y procedimientos de inspección que no se limitaran a la verificación de los documentos personales de identidad. Varios oradores se refirieron a estrategias y políticas nacionales de asistencia a las víctimas de la trata, entre las que figuraban medidas como el suministro de información a las víctimas, incluso sobre los progresos de las actuaciones, en un idioma que comprendieran; el suministro de orientación y alojamiento; la concesión de permisos de residencia temporal; la prestación de asistencia médica, psicológica y letrada; y la posibilidad de hacer declaraciones durante las actuaciones sobre las consecuencias que el delito ha tenido en sus vidas. Se subrayó que una medida importante para asegurar una estrategia eficaz de asistencia y protección era impartir capacitación especializada a quienes atendían a las víctimas.

148. Con respecto a la repatriación, algunos oradores señalaron que deberían establecerse salvaguardias para la seguridad y protección de las víctimas, y que la repatriación de éstas debería ser, preferentemente, voluntaria.

149. Por último, varios oradores subrayaron la necesidad de tomar en consideración las necesidades especiales de los niños víctimas de trata, teniendo presentes lo que más convenga para su pleno bienestar, su edad, su grado de madurez y su etapa de desarrollo. A ese respecto, se aludió a la posibilidad de designar tutores especiales.

150. Un orador se refirió a la posibilidad de que los Estados Miembros otorgaran permisos de residencia a las víctimas de trata que cooperaran con las autoridades investigadoras o hubieran demostrado haber roto sus vínculos con los responsables de la trata.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

151. En relación con ese tema del programa, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Trata de seres humanos” (decisión 4/4) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo VIII) y un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de

migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (decisión 4/5) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo V).

X. Consulta de expertos sobre documentos de viaje y de identidad

152. En su novena sesión, celebrada el 14 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 f) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre documentos de viaje y de identidad”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre los documentos de viaje y de identidad (CTOC/COP/2008/13*);

b) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2006/6/Rev.1);

c) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1).

153. La consulta de expertos fue presidida por Fuad Ismayilov (Azerbaiyán), Vicepresidente de la Conferencia, y moderada por los dos panelistas siguientes: Troy Eberhardt (Estados Unidos) y Remigia Saldana (Ecuador).

154. El Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la UNODC formuló una declaración introductoria. También hicieron declaraciones los representantes de Croacia, el Senegal, Bolivia, el Sudán, el Ecuador, Malta, el Canadá y la Jamahiriya Árabe Libia, y el observador de Jordania.

A. Deliberaciones

155. En sus observaciones introductorias, el Vicepresidente de la Conferencia se refirió a las cuestiones formuladas para orientar el debate sobre el tema (véase CTOC/COP/2008/13*) y puso de relieve el hecho de que el asunto de los documentos de viaje y de identidad era una esfera en constante evolución. Los nuevos adelantos tecnológicos estaban desempeñando una función decisiva tanto para los grupos delictivos organizados, que explotaban esos adelantos con fines ilícitos, como para los funcionarios de la justicia penal, que podían utilizar esas tecnologías para dificultar aún más la falsificación de los documentos de viaje y de identidad.

156. En su declaración introductoria, el Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de

la UNODC señaló que en los últimos años el fortalecimiento de los controles fronterizos y el consiguiente aumento de la seguridad de las fronteras, en particular en los países de destino, había hecho que cambiara el modus operandi de quienes se dedicaban a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes. En ese sentido, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes a través de fronteras terrestres, incluso a través de puntos fronterizos oficiales, parecían estar disminuyendo.

157. Sin embargo, al mismo tiempo se había registrado un aumento de diversas formas de delitos relacionados con la identidad, como la apropiación indebida de documentos, el robo de documentos en blanco que se rellenaban con datos de identidad falsos, la falsificación, la expedición ilícita de documentos y la obtención de pasaportes o visados de manera fraudulenta. Al concluir, se refirió a un conjunto de preguntas elaboradas para facilitar el debate en torno a seis temas centrales, a saber: tendencias actuales, medidas legislativas y reglamentarias, integridad y seguridad de los documentos, fomento de la capacidad, cooperación internacional y asistencia técnica.

158. El primer panelista señaló que cada vez era más complicado y difícil reconocer los documentos falsificados ya que los delincuentes utilizaban los adelantos tecnológicos más recientes. Los documentos de viaje y de identidad falsificados se podían categorizar en tres grupos: a) documentos auténticos con elementos de seguridad adecuados que eran válidos, pero que habían sido obtenidos mediante el robo o el fraude; b) documentos que eran válidos, pero que habían sido alterados de alguna manera (es decir, cambio de la fecha de expiración o de la fotografía); y c) documentos que habían sido falsificados con distintos niveles de calidad.

159. Entre las cuestiones que eran fundamentales para asegurar la validez de los documentos de viaje y de identidad y prevenir su falsificación, el panelista subrayó, en primer lugar, la importancia de reforzar las normas de seguridad de los documentos dirigidas a evitar el fraude (como las establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional) y la necesidad de revisar constantemente los elementos de seguridad de los documentos de viaje. En segundo lugar, mencionó la importancia de incorporar tecnologías avanzadas en los documentos de viaje (por ejemplo, integrando información biométrica mediante microchips). En tercer lugar, hizo hincapié en el carácter primordial de la cooperación internacional y el intercambio de información entre los países. En ese sentido, dijo que era indispensable notificar la pérdida y robo de documentos de viaje a la INTERPOL y otros órganos de represión pertinentes, aumentar el intercambio de información sobre las tendencias mundiales de la falsificación y alteración de documentos, e intercambiar muestras de documentos con otros países a los fines de la comparación forense. Por último, señaló a la atención de la Conferencia la importante función que desempeñaban las iniciativas de capacitación internacionales y la necesidad de aumentar, a nivel mundial, la capacidad de los órganos de represión para descubrir los documentos de viaje y de identidad fraudulentos.

160. La segunda panelista subrayó la necesidad de eliminar las causas fundamentales de la migración, en particular la pobreza y la desigualdad entre los países más desarrollados y los menos adelantados. También se refirió a la necesidad de centrarse en la prevención, y no sólo en la protección y la asistencia a los migrantes, una necesidad reflejada en varias declaraciones aprobadas en los planos regional e internacional. En ese sentido, destacó que el objetivo del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes no era proteger las fronteras, sino a los migrantes y

sus derechos y asegurar la no penalización de los migrantes o los actos de migración.

161. La panelista subrayó la importancia de adoptar medidas estructurales amplias para aplicar la Convención y sus Protocolos. En ese contexto, deberían tenerse en cuenta dos esferas prioritarias de asistencia técnica: a) el análisis caso por caso de la devolución a sus países de origen de las personas que hubieran sido víctimas de tráfico ilícito de migrantes, ya que su devolución podría poner en peligro su seguridad una vez de regreso a sus países; y b) el establecimiento de una base de datos que se actualizara sistemáticamente para facilitar el intercambio de información y la formulación de políticas bien fundamentadas destinadas a prevenir y combatir la elaboración, emisión o utilización ilícitas de documentos de viaje y de identidad. Como conclusión, formuló varias recomendaciones, a saber: a) concebir un sistema que garantizara el análisis adecuado de los problemas pertinentes a fin de establecer una base sólida para la prevención y la represión del tráfico ilícito de migrantes y la prestación de asistencia a las personas que hubieran sido objeto de dicho tráfico ilícito; b) determinar si en las medidas legislativas nacionales se prevenían sanciones adecuadas para los delincuentes hallados culpables de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; c) establecer una red de ministerios de justicia, organismos de derechos humanos y autoridades migratorias a fin de asegurar la capacitación permanente de los funcionarios de los organismos de represión con particular hincapié en la no penalización de los actos de migración; d) aumentar la capacidad de los servicios consulares nacionales como instrumento eficaz para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; y e) asegurar que la labor del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica contribuyera a la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. También señaló que, pese a los progresos realizados en la modernización de los documentos de viaje y de identidad, las deficiencias estructurales de los registros de identidad nacionales dificultaban el mantenimiento de bases de datos fiables y la transferencia oportuna de la información.

162. Los oradores posteriores subrayaron la importancia de garantizar la integridad de los documentos de viaje y de identidad y prevenir su falsificación a los fines de la delincuencia organizada. En ese sentido, algunos oradores se refirieron a las leyes y normas nacionales relativas a la identificación y la protección de la identidad, así como a las disposiciones nacionales sobre la penalización de la falsificación de documentos. La mayoría de los oradores señaló que los documentos de viaje emitidos por sus gobiernos se ajustaban en términos generales a las normas técnicas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional. Los oradores también informaron de medidas técnicas adoptadas en el plano nacional para dificultar la alteración de los documentos de viaje y de identidad, como la emisión de pasaportes de lectura mecánica y pasaportes con elementos difíciles de falsificar.

163. Se subrayó la necesidad de utilizar elementos biométricos para vincular la identidad a características físicas individuales. Se consideró que el surgimiento de tecnologías de generación, almacenamiento y lectura de elementos de identificación biométrica era un importante paso de avance; sin embargo, al igual que en el caso de otros elementos de infraestructura relacionados con la identidad, las tecnologías eran fiables sólo en la medida en que lo fuera la información inicial registrada en ellas. Por ello, en cuanto a los pasaportes y los sistemas biométricos se consideró

que era indispensable asegurar que la identificación inicial de cada persona vinculada a los datos fuera exacta y verificable.

164. Muchos oradores consideraron que la cooperación internacional era la clave de la lucha contra el fenómeno de la migración irregular. También se hizo hincapié en la interacción y coordinación adecuadas de las actividades entre las entidades internacionales a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar óptimamente los recursos disponibles. Los oradores propugnaron el intercambio de información e instaron a los Estados parte en particular a que proporcionaran muestras de documentos, para facilitar las comparaciones forenses, e información sobre documentos perdidos o robados.

165. Varios oradores pusieron de relieve la brecha tecnológica existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo y exhortaron a que se fortaleciera la capacidad del mundo en desarrollo para mejorar los controles de los documentos de viaje y de identidad. En ese sentido, varios oradores exhortaron a los Estados parte a que prestaran asistencia técnica a los Estados que la requirieran para fortalecer su capacidad, en particular asistencia para incorporar documentos de viaje de lectura mecánica y el equipo de lectura correspondiente. Varios oradores se refirieron a la importancia de la capacitación dirigida a aumentar los conocimientos especializados de los organismos de represión, así como de las autoridades consulares y fronterizas de los Estados Miembros para descubrir documentos de viaje y de identidad fraudulentos.

166. Algunos oradores subrayaron la importancia de eliminar las causas fundamentales de la migración, como la pobreza, la desigualdad, las actividades de redes delictivas, los conflictos y la inestabilidad política. Algunos oradores señalaron que era indispensable asegurar que el regreso y la reintegración de los migrantes se realizaran sobre la base del respeto a su seguridad y sus derechos humanos. En ese sentido, los oradores alentaron a que se aplicara plenamente lo dispuesto en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares²⁷. Un orador señaló que la devolución de los migrantes a sus países de origen constituía un importante mensaje que induciría a las personas que se dedicaban al tráfico ilícito de migrantes a desistir de sus actividades delictivas. Un orador propuso que, en su quinto período de sesiones, la Conferencia examinara la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes de manera más amplia, en lugar de sólo centrarse en la cuestión de los documentos de viaje y de identidad.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

167. En relación con ese tema del programa, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Trata de seres humanos” (decisión 4/4) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo VIII) y un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones

²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2220, N° 39481.

Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (decisión 4/5) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo V).

XI. Consulta de expertos sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes

168. En su décima sesión, celebrada el 14 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 g) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes (CTOC/COP/2008/14);

b) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados (CTOC/COP/2006/8/Rev.1).

169. La consulta de expertos fue presidida por Astrid Versto (Noruega), Vicepresidenta de la Conferencia, y moderada por los panelistas siguientes: Thumba Govender (Sudáfrica), William Kullman (Estados Unidos), Fabio Marini (Comisión Europea) y Maik Pavlowsky (Alemania).

170. Un representante de la Secretaría presentó una exposición. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Croacia, México, el Sudán, Jordania, Australia, el Canadá, Burundi, Turquía, Italia, Colombia y Albania. También formularon declaraciones los observadores de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas y de la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas.

A. Deliberaciones

171. En sus observaciones introductorias, la Vicepresidenta de la Conferencia destacó la relación existente entre, por una parte, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones y, por otra, otras formas de delincuencia organizada transnacional, como la trata de personas y el tráfico de drogas y otros artículos. Subrayó la importancia de la marcación de las armas de fuego como instrumento esencial para identificarlas y rastrearlas a fin de determinar cada eslabón de la cadena cuando se desviaban hacia el mercado ilícito. Se invitó a los Estados parte a que no se limitaran a los requisitos mínimos de marcación establecidos en el Protocolo y estudiaran la manera de armonizar aún más los sistemas de marcación y aprovechar los adelantos tecnológicos en ese

campo para hacer que la marcación de las armas de fuego fuese más eficaz y duradera.

172. Un representante de la Secretaría resumió brevemente las disposiciones del Protocolo sobre armas de fuego relativas a la penalización (artículo 5), la marcación (artículo 8), los registros (artículo 7), los requisitos generales para sistemas de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito (artículo 10), las medidas de seguridad y prevención (artículo 11), el intercambio de información y cooperación (artículo 12), y la designación de un órgano nacional o punto de contacto central (artículo 13).

173. El primer panelista habló de la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego en su país y de diversos aspectos de la estrategia de control de armas de fuego de su Gobierno, en consonancia con el Protocolo y otros instrumentos regionales pertinentes. Hizo hincapié en las iniciativas regionales de cooperación y coordinación, incluida la armonización de legislación y la elaboración de guías de capacitación para los organismos de aplicación de la ley. Informó del éxito alcanzado en Sudáfrica en la introducción de unidades móviles de marcación equipadas con sistemas de comunicación por satélite en tiempo real para la marcación de armas de fuego.

174. El segundo panelista recaló el carácter amplio y técnico del Protocolo sobre armas de fuego y subrayó la manera en que la tecnología moderna podría ayudar a los Estados a aplicarlo. Destacó la necesidad de la cooperación internacional para luchar contra el tráfico de armas de fuego y la importancia de intercambiar información pertinente sobre esas armas. Hizo referencia al sistema electrónico de rastreo concebido por los Estados Unidos, consistente en una base de datos en línea que contenía un registro de las armas fabricadas en ese país, importadas a él o que pasaran en tránsito por él, y que tenía por objetivo ayudar a los investigadores a rastrear armas de fuego e identificar a los traficantes. El sistema podía ponerse a disposición de todos los Estados de forma gratuita por conducto de la INTERPOL o mediante un acuerdo bilateral.

175. El tercer panelista se refirió a la competencia de la Comisión Europea en la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego por los 27 Estados miembros de la Unión Europea e informó a la Conferencia de la reciente aprobación de una directiva europea destinada a armonizar las diferentes legislaciones nacionales en materia de control de armas de fuego. Entre otras disposiciones, la directiva exigía a los Estados miembros de la Unión Europea que establecieran un sistema computarizado de introducción de datos para garantizar un mantenimiento adecuado de los registros durante 20 años como mínimo. El panelista informó a la Conferencia de que la Comisión Europea había iniciado un proceso de evaluación de los efectos de la aplicación del artículo 10 del Protocolo sobre armas de fuego, en particular en relación con las dificultades halladas para cumplir el requisito de que los países importadores o exportadores obtuvieran autorizaciones previas por escrito de los países de tránsito; estaba previsto promulgar un reglamento específico antes de que terminara 2009.

176. El cuarto panelista elogió la celebración en agosto de 2008 de una reunión de expertos organizada por la UNODC para examinar directrices técnicas y leyes modelo relativas a la aplicación del Protocolo y consideró que esos instrumentos serían de utilidad para los legisladores nacionales. Describió un problema hallado en

la aplicación del párrafo 2 del artículo 10 (relativo a los requisitos generales para sistemas de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito), a saber, la determinación de la autoridad competente encargada de expedir la licencia o autorización. A ese respecto, preguntó si la UNODC tenía previsto crear un sistema mundial uniforme de autorizaciones para que fuera utilizado por las autoridades encargadas de las cuestiones relativas a las armas de fuego, respaldado por puntos de contacto nacionales y formularios y procedimientos normalizados. En cuanto al requisito del Protocolo de que los países de tránsito expidieran por escrito autorizaciones de tránsito previas, mencionó los problemas prácticos que podrían dificultar la tramitación de las entregas ya autorizadas por los países exportadores e importadores si los países de tránsito se demoraban en responder o se negaban a cooperar. Sugirió que si se informaba por escrito a un Estado del tránsito previsto de una remesa por su territorio y ese Estado no expresaba objeción alguna a las autoridades solicitantes en un plazo determinado, esas autoridades solicitantes deberían inferir la aprobación tácita de ese Estado y el tránsito debería considerarse conforme con el objetivo del rastreo.

177. La mayoría de los oradores expresaron preocupación por el bajo índice de ratificación del Protocolo sobre armas de fuego, especialmente entre los principales países productores de armas de fuego. Un orador subrayó que la magnitud del problema de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego requería esfuerzos concertados de todos los Estados Miembros. Algunos representantes reconocieron que la aplicación plena del Protocolo exigía marcos legislativos adecuados, e instaron a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que ratificaran y aplicaran el Protocolo. Muchos oradores informaron de la situación legislativa y de aplicación del Protocolo en sus respectivos países. Los oradores recomendaron que la Conferencia analizara la manera de colmar lagunas y superar dificultades en cuanto a la aplicación, a fin de facilitar la ratificación.

178. Algunos oradores destacaron el vínculo entre el tráfico de armas de fuego y los conflictos armados. Un orador recalcó que la posesión de armas de fuego se consideraba a menudo una importante fuente de ingresos, lo que obstaculizaba las iniciativas de los gobiernos de países que salían de un conflicto relativas a la entrega y destrucción de las armas de fuego, y solicitó las opiniones y experiencias de otros Estados al respecto. Un representante señaló que el tráfico de armas de fuego y su posesión ilícita fortalecía a las organizaciones delictivas e incrementaba la violencia armada.

179. Varios oradores se refirieron a sus sistemas nacionales de marcación y a la importancia de establecer normas de marcación claras. Varios oradores también consideraron importante la marcación tanto de las armas de fuego como de las municiones. Un orador sugirió tratar el problema de las armas de fuego en circulación no marcadas o cuya marcación fuera insuficiente o hubiera desaparecido. Los oradores subrayaron la importancia de que los Estados aseguraran una marcación adecuada y eficaz que no pudiera eliminarse fácilmente. Un orador dijo que era importante estudiar nuevas tecnologías para lograr una marcación segura, tanto oculta como visible, y sugirió que se mantuviera una estrecha coordinación entre la industria privada y los peritos en la materia, así como el intercambio de información conexas.

180. La mayoría de los oradores convino en que era útil e importante mantener registros exactos para rastrear las armas de fuego. Algunos oradores destacaron las

ventajas de los sistemas de registro computarizados. Se reconoció que el rastreo era un instrumento esencial no sólo para investigar delitos concretos, sino también para determinar el momento en que un arma se había desviado al mercado ilícito y, en última instancia, para lograr dismantelar redes delictivas y evitar posteriores casos de tráfico de armas.

181. Varios oradores subrayaron la importancia de la cooperación internacional y regional, incluido el intercambio de información, conocimientos especializados y prácticas óptimas entre los Estados y con organizaciones regionales. Se hizo referencia a determinados instrumentos regionales y a la fructífera experiencia de algunas organizaciones regionales en la elaboración de reglamentos modelo. Los representantes mostraron su apoyo a toda iniciativa destinada a fomentar la cooperación y el intercambio de conocimientos especializados con organizaciones regionales.

182. Algunos oradores destacaron la necesidad de disponer de normas y procedimientos comunes para aplicar el Protocolo, especialmente en lo concerniente a la marcación, el rastreo y el intercambio de información sobre armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, como por ejemplo certificados de usuario final normalizados.

183. El observador de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas informó de una iniciativa conjunta de sus miembros (entre los que se encontraba la UNODC) destinada a elaborar normas internacionales para el control de las armas de fuego y subrayó que el Protocolo sobre armas de fuego, junto con el programa de acción correspondiente y el instrumento internacional de rastreo, eran los principales puntos de referencia para la elaboración de esas normas.

184. En respuesta a preguntas concretas planteadas por los Estados Miembros, la Secretaría informó a la Conferencia de sus planes de ampliar el directorio en línea de autoridades nacionales competentes previsto en la Convención para incluir a los órganos nacionales y los puntos de contacto centrales a que se hacía referencia en el artículo 13 del Protocolo sobre armas de fuego, a fin de facilitar el enlace entre las partes previsto en el Protocolo.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

185. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (CTOC/COP/2008/L.9/Rev.1), patrocinado por México. (Véase el texto en la decisión 4/6, capítulo I.)

XII. Asistencia técnica

186. En sus sesiones 11ª y 12ª, celebradas el 15 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 3 del programa, titulado “Asistencia técnica”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la reunión del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica celebrada en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007 (CTOC/COP/2008/7);

b) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las propuestas de actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia (CTOC/COP/2008/16);

c) Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2008/17).

187. El debate fue presidido por la Presidenta del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica y Vicepresidenta de la Conferencia, Amina Mohamed (Kenya).

188. Uno de los copresidentes de la mesa redonda de proveedores de asistencia técnica presentó un informe oral sobre los trabajos de esa mesa redonda, la cual se había celebrado el 14 de octubre de 2008 de manera paralela a las sesiones plenarias del período de sesiones y había sido presidida conjuntamente por Peter Storr (Reino Unido) y Amina Mohamed (Kenya).

189. La Jefa de la Sección de Lucha contra la Delincuencia Organizada y Justicia Penal de la División para Asuntos de Tratados de la UNODC presentó los documentos relacionados con el tema que la Secretaría había preparado a petición de la Conferencia.

190. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Nigeria, Kenya, Australia, Turquía, Portugal, los Estados Unidos, España, Sudáfrica, Egipto, el Reino Unido y la Comisión Europea en nombre de la Comunidad Europea, así como el observador de la República Islámica del Irán.

A. Deliberaciones

191. En sus observaciones introductorias, la Vicepresidenta de la Conferencia explicó la organización de las actividades del Grupo de trabajo, que sería la siguiente:

a) El Grupo de trabajo examinaría los documentos proporcionados por la Secretaría, en particular las propuestas de actividades de asistencia técnica (véase CTOC/COP/2008/16); y

b) El Grupo de trabajo examinaría a continuación las recomendaciones dimanadas de los debates celebrados en la mesa redonda e indicaría cuáles deberían recibir el respaldo de la Conferencia y cuáles deberían modificarse.

192. El copresidente de la mesa redonda de proveedores de asistencia técnica explicó los antecedentes del establecimiento y el mandato de la mesa redonda e informó sobre sus deliberaciones. La mesa redonda había sostenido un debate prolongado y minucioso sobre la forma de coordinar mejor la asistencia técnica en los planos nacional, regional y mundial, a fin de evitar la duplicación y superposición de actividades. Los participantes habían opinado que no existía un mecanismo ideal de coordinación y acordado que los mecanismos para mantener la coordinación deberían basarse en los principios siguientes:

a) La importancia que los Estados beneficiarios realizaran análisis de las necesidades, teniendo en cuenta la información presentada en respuesta a los cuestionarios;

b) La importancia de que los proveedores de asistencia técnica tuvieran presentes esos análisis de las necesidades al elaborar programas de asistencia;

c) La necesidad de un enfoque basado en las asociaciones, así como la de fijar objetivos comunes y asegurar el compromiso de quienes presten y reciban asistencia técnica, teniendo en cuenta las actividades de otras entidades, como las de la sociedad civil y las organizaciones internacionales o regionales;

d) La necesidad de una coordinación eficaz en los Estados que prestan o reciben asistencia;

e) La necesidad de coordinación entre los donantes, aprovechando los mecanismos nacionales, regionales y multilaterales existentes.

193. A modo de conclusión, explicó que correspondía a los proveedores de asistencia técnica crear conciencia entre los beneficiarios de dicha asistencia, a fin de vincularla a los objetivos y principios de la Convención y sus Protocolos, así como servir de promotores subrayando la importante función de la UNODC en la prestación de asistencia técnica para facilitar la aplicación de la Convención.

194. En su declaración introductoria sobre el tema, la Jefa de la Sección de Lucha contra la Delincuencia Organizada y Justicia Penal de la División para Asuntos de Tratados destacó cinco esferas prioritarias de asistencia técnica, así como las principales propuestas de actividades de asistencia técnica elaboradas por la Secretaría en esas esferas para ayudar a los países a aplicar más eficazmente la Convención y sus Protocolos. Esas esferas eran las siguientes a) la reunión de información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos, incluidas las actividades para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones de presentación de información, y la ampliación de la biblioteca jurídica de la UNODC; b) el fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención y sus Protocolos, incluso reforzando la capacidad para combatir la delincuencia organizada en situaciones posteriores a conflictos, prestando asistencia judicial y legislativa, elaborando legislación modelo, capacitando a los funcionarios de justicia penal y brindando protección a víctimas y testigos; c) la cooperación internacional y el establecimiento o consolidación de autoridades centrales competentes en materia de asistencia judicial recíproca y extradición, incluso reuniendo e intercambiando buenas prácticas de cooperación internacional, prestando apoyo a los Estados para mejorar la reunión de datos y fortaleciendo la red de autoridades centrales; d) la reunión de información, incluso fortaleciendo la capacidad nacional para reunir datos sobre la delincuencia y reforzando la capacidad de los organismos de aplicación de la ley para analizar esos datos; y e) la prestación de una asistencia jurídica integrada.

195. Un orador subrayó que los grupos de trabajo sobre asistencia técnica y cooperación internacional eran elementos decisivos para avanzar en esa esfera, y que la labor de ambos grupos debería recibir el apoyo de todos los Estados Miembros. Destacó también que la asistencia técnica debería prestarse sin condiciones previas y basarse en las prioridades nacionales de los Estados beneficiarios y en los programas globales.

196. Otro orador subrayó que la labor de la mesa redonda había sido útil para el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica. Destacó la necesidad de asegurar una coordinación eficaz de la asistencia técnica, en consonancia con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Algunos oradores señalaron que las recomendaciones de la mesa redonda no eran operativas y pidieron que se les diera ese carácter para que pudieran servir de base a un proyecto de decisión de la Conferencia.

197. Tras su debate sobre las perspectivas, el Grupo de trabajo pidió a los copresidentes de la mesa redonda y a la Secretaría que presentaran las recomendaciones en forma de proyecto de decisión, teniendo presente el debate celebrado por el Grupo de trabajo. Varios oradores se declararon en general de acuerdo con el proyecto de decisión presentado y convinieron en examinarlo en detalle durante las consultas oficiosas sobre los proyectos de decisión que se celebrarían el 16 de octubre de 2008, utilizando los recursos asignados para las sesiones 13ª y 14ª del cuarto período de sesiones.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

198. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (CTOC/COP/2008/L.8/Rev.1). (Véase el texto en la decisión 4/3, capítulo I.) Antes de la aprobación del proyecto de decisión revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera conexas cuyo texto figura en el anexo V del presente informe.

XIII. Actividades futuras de la Conferencia

199. La Conferencia tomó nota del hecho de que el programa provisional de su quinto período de sesiones se examinaría como un tema independiente en el programa. En consecuencia, no se formularon observaciones en relación con este tema del programa.

XIV. Cuestiones financieras y presupuestarias

200. En su 15ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 5 del programa, titulado “Cuestiones financieras y presupuestarias”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí la nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2008/17).

201. Un representante de la Secretaría formuló una declaración sobre cuestiones financieras cuyo texto figura en el anexo VI del presente informe. También formularon declaraciones los representantes de Cuba, Croacia y los Estados Unidos, y el observador del Japón.

A. Deliberaciones

202. En respuesta a una solicitud formulada por un delegado, un representante de la Secretaría informó a la Conferencia de que se disponía de 3,8 millones de dólares para las actividades de la Conferencia y que el monto disponible en el fondo para imprevistos era de 31,5 millones de dólares. En ese contexto, el delegado hizo referencia a las resoluciones 41/213, 42/211 y 45/248 B de la Asamblea General, relativas al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y los procedimientos administrativos y presupuestarios. En ese sentido, señaló que su delegación no se comprometería a aceptar que las actividades futuras de la Conferencia y los grupos de trabajo quedaran sujetas a la disponibilidad de recursos en el presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2010-2011 o a aceptar la vinculación de esas actividades a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

203. Otro delegado expresó su reconocimiento por la atención y el apoyo prestados por la Secretaría, ya que la Conferencia había examinado detenidamente las consecuencias presupuestarias de las medidas por ella adoptadas. También expresó su reconocimiento a la Mesa y otros delegados por la comprensión que habían mostrado ya que la Conferencia había tratado de determinar y analizar el impacto que tendrían sus decisiones en los recursos actuales y futuros del presupuesto ordinario asignados a la Conferencia. Observó que muchas delegaciones eran conscientes de que anteriormente su delegación había propugnado, y la Conferencia había aprobado sistemáticamente, la utilización del lenguaje presupuestario pertinente para que quedaran claras aquellas partes de las decisiones que tuvieran consecuencias para la financiación de la UNODC con cargo al presupuesto ordinario, especialmente las decisiones con consecuencias para el presupuesto por programas.

204. Con arreglo a esa política, recordó a la Conferencia que su delegación y otros delegados representados en la Conferencia normalmente exhortaban a que se incorporara la frase “dentro de los límites de los recursos existentes o extrapresupuestarios” en las partes de los proyectos de decisión en que se pedía la celebración de reuniones de grupos de trabajo u otros grupos de expertos intergubernamentales entre períodos de sesiones. Se refirió a los proyectos de decisión CTOC/COP/2008/L.3, CTOC/COP/2008/L.6 y CTOC/COP/2008/L.8, en virtud de los cuales, de ser aprobados, debían celebrarse reuniones entre períodos de sesiones, e informó a la Conferencia de que su delegación no pediría que se utilizara el lenguaje presupuestario tradicional en esas decisiones. Explicó que ello no debería interpretarse como un precedente y que su delegación se reservaba el derecho de pedir que se utilizara el lenguaje presupuestario pertinente en decisiones que adoptara la Conferencia en períodos de sesiones futuros.

205. El delegado explicó los motivos de la decisión de su delegación de no utilizar dicho lenguaje en ese caso específico, a saber, que la Secretaría había declarado oficialmente que los gastos relacionados con cualquier reunión que se previera entre períodos de sesiones no tendría consecuencias para el presupuesto por programas; la Secretaría había determinado las economías que podrían utilizarse para sufragar los gastos relacionados con reuniones de grupos de trabajo u otras reuniones de expertos; y existía la probabilidad de que la Conferencia adoptara una decisión por la que se reduciría la duración del quinto período de sesiones de la Conferencia, lo

cual liberaría recursos del presupuesto ordinario para financiar reuniones entre períodos de sesiones en el bienio 2010-2011.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

206. En relación con este tema, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión revisado titulado “Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos” (decisión 4/1) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo IV), un proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (decisión 4/3) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo XII), un proyecto de decisión revisado titulado “Trata de seres humanos” (decisión 4/4) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo VIII) y un proyecto de decisión revisado titulado “Reorganización de la labor del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (decisión 4/8) (en cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo XVI).

XV. Otros asuntos

207. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 6 del programa, titulado “Otros asuntos”.

208. Formularon declaraciones los representantes de Nigeria, Australia y el Brasil, así como los observadores de Indonesia e Irán (República Islámica del).

Deliberaciones

209. Algunos oradores hicieron hincapié en la importancia de centrar la atención en las nuevas formas de actividad de la delincuencia organizada que no existían en el momento en que se redactó la Convención. En ese contexto, un delegado expresó su preocupación por el tráfico de bienes culturales. Se insistió en que era necesario deliberar a fondo sobre los delitos relacionados con el medio ambiente en el marco de la Convención. Otro orador apoyó la propuesta formulada por un orador anterior de que la Conferencia celebrara deliberaciones más minuciosas en el futuro sobre las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional relacionadas con el medio ambiente.

210. Otro orador se refirió al tráfico internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, como nueva forma de delito. Además hizo hincapié en que la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada tenía los elementos de los delitos definidos en los artículos 2 y 3 de la Convención. Por consiguiente, opinaba que había que complementar los enfoques que se aplicaban para enfrentar el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada con la aplicación de las disposiciones sobre penalización de la Convención.

211. Una oradora dijo que acogería con satisfacción la inclusión en el proyecto de programa del quinto período de sesiones de la Conferencia de un tema por el que se propusiera la celebración de consultas de expertos sobre nuevas formas de delincuencia organizada transnacional. Consideraba valioso que la Conferencia examinara el carácter de la amenaza que planteaban los delitos organizados transnacionales contra el medio ambiente y la manera de enfrentarlos en el marco de la Convención, con sus importantes disposiciones sobre penalización y cooperación judicial internacional. También consideraba valioso que la cuestión fuera objeto de examen más profundo en otros órganos con conocimientos especializados en justicia penal, como la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

212. Se hizo referencia asimismo a la enorme amenaza que planteaban los grupos delictivos organizados en la región petrolífera del Delta del Níger. Un orador instó a los Estados a que enviaran un mensaje enérgico a los grupos delictivos organizados que en la actualidad sacaban provecho del petróleo robado en el Golfo de Guinea y otras partes, penalizando la venta de petróleo adquirido mediante el suministro ilegal, el robo y la piratería.

213. Un orador expresó su sorpresa por el hecho de que la cuestión de las nuevas formas de delito, pese a su importancia, se examinaba sólo el último día del cuarto período de sesiones. En respuesta, varios oradores subrayaron que en el curso de las deliberaciones del cuarto período de sesiones se había hecho referencia a las nuevas formas de delito en reiteradas ocasiones y expresaron su apoyo a la inclusión del tema 6, titulado “Consulta de expertos sobre la utilización de la Convención en el marco de formas nuevas de delincuencia”, en el proyecto de programa provisional del quinto período de sesiones.

XVI. Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

214. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el proyecto de programa provisional de su quinto período de sesiones, el cual, en cumplimiento del artículo 8 del reglamento, había sido preparado por la Secretaría en consulta con la Mesa.

A. Deliberaciones

215. Un orador se opuso a la inclusión del tema 6, titulado “Consulta de expertos sobre la utilización de la Convención para combatir formas nuevas de delincuencia” en el programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia debido a que no se había celebrado ningún debate sobre la conveniencia de la inclusión de ese tema.

216. Otro orador puso de relieve el artículo 8 del reglamento, según el cual el programa provisional de cada período de sesiones incluiría temas que propusiera cualquier Estado parte, la Mesa o el Secretario General.

217. Un orador pidió a la Mesa que examinara la duración de los períodos de sesiones de la Conferencia teniendo en cuenta las limitaciones que experimentaban las delegaciones pequeñas, las cuales no estaban en condiciones de estar presentes

durante dos semanas enteras. Otras dificultades se debían al costo financiero de esa presencia y a la ausencia prolongada de los expertos de sus respectivos países.

B. Medidas adoptadas por la Conferencia

218. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó el proyecto de programa provisional de su quinto período de sesiones (véase el Anexo VII) y un proyecto de decisión revisado titulado “Reorganización de la labor del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (CTOC/COP/2008/L.7/Rev.1), patrocinado por Argelia. (Véase el texto en la decisión 4/8, capítulo I). Antes de la aprobación del proyecto de decisión revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera conexas cuyo texto figura en el anexo VIII del presente informe.

XVII. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones

219. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008, la Conferencia aprobó el informe sobre su cuarto período de sesiones (CTOC/COP/2008/L.1 y Add.1 a 11), con las modificaciones introducidas verbalmente.

Anexo I

Participantes

Partes en la Convención

Afganistán	Wahid Monawar, Obaidullah Obaid, Mohammad Daud Wedah
Albania	Gilbert Galanxhi, Entela Gjika, Erviola Stoja
Alemania	Rüdiger Lüdeking, Heike Bock, Axel Kuechle, Ralf Riegel, Nicole Zündorf-Hinte, Maik Pawlowsky, Dieter Potzel, Michael Lauber, Klaus Aldinger, Wiebke Bartels, Benjamin Boehme
Arabia Saudita	Prince Mansour bin Khalid al-Saud, Faisal Mandeel, Mazen bin Shafi, Mohammed Justanieh
Argelia	Taos Feroukhi, Djamel Fellouci, Mohamed Aziz el-Affani, Zohra Zerara, Salim Berkat
Argentina	Eugenio María Curia, Gerardo Ezequiel Bompadre, Ariel Walter González, Carlos Gregorio Savaro, Zaida Gabriela Gatti, Lucía Gómez Cónsoli
Armenia	Vahram Shahinyan, Ashot Hovakimian, Anahit Tovmassian, Azniv Movsesyan
Australia	Peter James Shannon, Susanna Marion Ford, Simon Charles Mamouny, Daniel John Mossop, Nicola Rosenblum, Rachel Kym White, Gary Fleetwood
Austria	Helmut Böck, Johann Brieger, Christian Manquet, Regina Ruzs, Kurt Hager, Maria Lankmair, Julia Werzer, Bianca Kopp, Esther Jakobowicz, Sabrina Wittmann, Peter Eglauer
Azerbaiyán	Fuad Ismayilov, Agababa Babayev, Samad Jafarov, Kamran Balayev, Ilgar Abbasov, Javid Nasirov
Bahrein	Bassam Mohamed al-Maraj, Rashid Mohamed Bunajma
Belarús	Alyksandr Sychov, Vadim Pisarevich, Vitaly Mackay
Bélgica	Cristina Funes-Noppen, Sibille de Cartier d'Yves, Jean-François Minet, Frederik Decruyenaere, Huguette Owandji, Jean-Claude Couvreur, Florence Moreau
Benin	Gustave Anani Cassa
Bolivia	Horacio Bazoberry, María Lourdes Espinoza Patiño, Paul Marca Paco, Julio Lázaro Mollinedo Claros
Bosnia y Herzegovina	Edin Dilberović, Ivica Dronjić, Nedžad Rajković

Brasil	Julio Cezar Gonçalves, Romeu Tuma Júnior, Fernando de Mello Vidal, Márcio Rebouças, Luís Alexandre Iansen de Sant'ana, Rochelle Pastana Ribeiro, Sonja Valle Pio Corrêa, Camilla Mandel Barros, Marcus Vinícius da Silvas Dantas, Leila Quintanilha de Souza Vidal, Cyntia Bicalho Uchoa, Igor Metzeltin, Rodrigo Oliveira
Bulgaria	Chavdar Zhechev, Parissa Popnikolva, Iassen Tomov, Robert Nadinski, Milena Petkova, Mihail Bozhkov
Burkina Faso	Zakalia Kote, Amadou Traoré, Rasmané Kompaore
Cabo Verde	João Pinto Semedo, Hercules do Nascimento Cruz
Canadá	Ursula Holland, Marie Gervais-Vidricaire, David Pimm, Marie-Josée Gingras, Terry Wood, David Nelson, Paul Saint-Denis, Elaine Krivel, Matthew Taylor, Pamela Matthews, Paula Quillinan, Murray Smith, Linda Sevigny, Selina Olson
Chile	Milenko E. Skoknic Tapia, Francisco Berguño Hurtado, Mila Francisco Ferrada, Héctor Muñoz, Mauricio Fernández Montalbán, Rosa Meléndez Jiménez, Álvaro Del Barrio
China	Guoqiang Tang, Jielong Duan, Chengtao Yu, Guide Jia, Xiaohong Li, Yu Xu, Chunlai Wu, Han Qi, Yingpeng Jiang
Chipre	Marios Lysiotis, Meropi Christofi, Eva Yiasemidou, George Georgiou
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Henry de Jesús Gamboa Castañeda, Camila Polo Flórez, Juan Diego Herrera Echeverri
Comunidad Europea ^a	Lars-Erik Lundin, Fabio Marini, Joanna Beczala, Gualtiero Michelini, Michael Merker, Abebayo Babajide, Dariusz Karnowski, Marie-Thérèse Hampe
Costa Rica	Lydia María Peralta Cordero, Carol Viviana Arce Echeverría
Croacia	Željko Horvatić, Neven Madey, Gordan Markotić, Vesna Vuković, Vesna Baus, Daria Drakulić, Marko Tomičić, Mirjana Erak, Lada Jerin
Cuba	Norma Goicochea Estenoz, Claudio Ramos Borrego, Eulogía Graciela Prieto Martín, Javier Sánchez Azcuy
Djibouti	Djibril Osman Houffaneh, Emile David
Ecuador	Diego Stacey Moreno, Juan Sebastián Roldán, Remigia Saldaña, María Elena Moreira, Gloria Polastri Amat

^a Representada por la Comisión Europea.

Egipto	Abdel Megeed Mahmoud, Ehab Mohamed Mostafa Fawzy, Magdy Abou Bakr el-Deib, Ayman Mokhtar Elgammal, Mohamed Mahmoud Khalef, Amr Abdel Atty Abdel Rehim, Essam Eldin Albadawy, Riham Ammar
El Salvador	Vanesa Interiano, Eduardo Hernández, Rodolfo Delgado, Rolando Monroy
Emiratos Árabes Unidos	Ali Hassan al-Shirawi, Waleed Abdul Rahman al-Memari, Ali Abdullah al-Kaabi
Eslovaquia	Juraj Macháč, Hana Kováčová, Mária Mikócziová, Janette Halásová, Miloš Hrvol
Eslovenia	Luka Kremžar, Sabina Palčič, Bruno Blažina, Zorica Bukinac Cimperšek
España	José Luis Roselló Serra, Eusterio Pérez Gago, Ignacio Baylina Ruiz, José María de las Cuevas Carretero, Santiago Vallejo Braun, Manuel Palma Gómez, Javier Leal Pérez-Olagüe
Estados Unidos de América	Elizabeth Verville, Gregory Schulte, John Brandolino, Thomas Burrows, Christine Cline, Troy Eberhardt, Marc Gorelick, William Kullman, Carla Menares-Bury, Thomas N. Patinos, Virginia Patt Prugh, Soching Tsai
Estonia	Katrin Saarsalu-Layachi, Ulla Uiibo
Federación de Rusia	Vladimir Andreyev, Sergey Bulavin, Natalia Bokova, Sergey Grigorenko, Alexey Dronov, Sofia Zakharova, Tatyana Rusanova, Alexander Sen, Irina Silkina, Ekaterina Travkina, Alexander Fedulov, Alexander Dashko, Oleg Feoktistov, Sergey Khlebnikov
Filipinas	Linglingay F. Lacanlale, Meynardo L. B. Montealegre, Josel Francisco Ignacio, Rafael S. Romero, Reynaldo Serrano Rafal
Finlandia	Antti Pelttari, Maija Ahokas, Mika Lehtonen, Timo Riissanen, Mia Poutanen, Jussi Koskela
Francia	François-Xavier Deniau, Olivier Weber, Zacharie Gross, Valery Turcey, Holger Mahnicke, Emilie Bousquier, Marie-Anne Baulon, Xavier Cousquer, Loïc Guérin, Nicolas Le Coz, Bertrand Francois, Marie Dujet-Deveaux, Amélie Rives, Elise Tabarant
Guatemala	Luis Alberto Padilla Menéndez, Sandra Noriega, Sylvia Wohlers de Meie
Hungría	Györgyi Martin Zanathy, Gergely Sallai
Israel	Irit Savion Waidergorn, Luka Petek

Italia	Gianni Ghisi, Piero Grasso, Fausto Zuccarelli, Federico Prato, Marco Prencipe, Fabrizio Gandini, Giovanni Aliquo, Sandro de Angelis, Stefano Devoti, Gialunca Campana, Stefano Zireddu, Giovanni Cangelosi, Francesca Andrian
Jamahiriya Árabe Libia	Abdussalam Eltumi, Amhamed Aissa Ahmed Segok, Abdalla Miloud Shaban
Jamaica	Karl Hamilton, Samuel Blake
Kenya	Amina Mohamed, Julius Kiplagat Kandie, Consolata Kiragu, Moses O'Omirera, Arwon Kolil Suge, Esther Magiti, Jasper Reche Nyaga, George Kinoti
Kuwait	Fawzi Abdulaziz al-Jasem, Falah al-Mutairi
Letonia	Nils Jansons, Agnese Vilde
Líbano	Ishaya el-Khoury, Sonia Abou Azar, Murad Chedid, Elie Kallas, Nada Asmar Mata
Liechtenstein	Katja Gey, Isabel Frommelt
Lituania	Renatas Norkus, Donatas Butkus
Luxemburgo	Arlette Conzemius, François Berg
Malasia	Mohd Arshad Bin Manzoor Hussain, Nor Azam bin Mohd Idrus, Mohd Suffian Mohd Kasim, Muhamad Anas Mahadzir, Osmawani Osman, Wellington Ngelambong Anak Binji Edward
Malta	Christopher Grima, Pierre Clive Agius, Bernard Charles Mifsud, Joseph Debono
Marruecos	Omar Zniber, Boutaina ben Moussa, Dina Bennani, Aberrahman Fyad, Widad Lkhalil, Hicham Malati, Mohammed Hammouchi
México	Alejandro Díaz Pérez Duarte, Socorro Flores Liera, Ulises Canchola Gutiérrez, Noé Ramírez Mandujano, Oscar González, Guillaume David Michel Blin, Nayeli Urquiza Haas
Mongolia	Jargalsaikhan Enkhsaikhan, Amarsanaa Tumur
Montenegro	Dubravka Lalović, Miladin Bogetić, Julijana Bojanić
Namibia	Selma Ashipala-Musavyi, G. Khariseb, Neliswa Tjahikika, Pendapala Naanda
Nicaragua	Isolda Frixione de Flores
Níger	Karidio Daouda Idrissa
Nigeria	Michael Kaase Aondoakaa, J. S. Ugokwe, K. L. Ekedede, Olawale Maiyegun, Macaulay U. Williams, Abimbola Are-Lawal, Emmanuel Obiwulu Agusiobo, E. O. Oguntuyi

Noruega	Else Mette Naess, Jan Austad, Astrid Helle Ajamay, Eva Hermstad, Morten Glavin, Astrid Versto, Trond H. Glomnes Rudi
Omán	Mohamed Khalfan al-Dughaishi, Khalil Hamad al-Busaídi
Países Bajos	Alphons Hamer, Marjorie Bonn, Hans Abma, Alain Ancion, Thomas de Zoete
Panamá	Isabel Damían Karekides, Luis Enrique Martínez Cruz
Paraguay	Horacio Nogués Zubizarreta, Marcela Afara Corrales
Perú	María Elvira Velásquez Rivas Plata, Rómulo Fernando Acurio Traverso
Polonia	Janusz Rydzkowski, Jerzy Iwanicki, Piotr Mierecki, Marcin Warzybok, Dominika Krois
Portugal	Joaquim Rafael Caimoto Duarte, António Pedro da Fonseca Delicado, Vasco Ávila
Qatar	Abdulla Yousif al-Mal, Khalifa Abdullah al-Nuaimi, Hamad Ahmed al-Muhanadi, Muhammed Jasim al-Suleiti, Mnahi Khaled al-Hajri
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Peter Storr, Simon Smith, Carol Cliff, Claire Halperin, Michael Ridgway, Kenny Bowie, Stuart Ison, Alison Saunders, Mohib Rahman, Andrea Dias, Lucinda Butler, Andrew Preston, Amanda Tanfield, Anna Bryoni Hodgson
República de Moldova	Victor Postolachi, Daria Goncearova
República Democrática del Congo	Laurent Eluma Panza, Symphorien Kasindi Yimba
República Democrática Popular Lao	Langsy Sibounheuang, Viloun Silapransy, Viengvone Kittavong, Richard Philippart
República Dominicana	Ramón Quiñones, Wendy Olivero, Juan Carlos Díaz
Rumania	Cornel Feruță, Florin Ionescu, Tiberiu Mihail Nutu, Dorel Morariu, Olivia Alexandra Codreanu, Narcisa Vlădulescu
Senegal	Demba Kandji, Mamadou Thiandoum
Serbia	Miroslava Beham, Zdarvko Tuvic, Miodrag Pančeski
Singapur	Mathew Joseph, Nor'ashikin Binte Samdin, Tek Tze Shee, Jaspal Singh Dhillon
Sudáfrica	Simon Jiyane, John Makhubela, Malebo Kotu-Rammopo, Amanda Ledwaba, Lowea Antoinette Stuurman, Engela Getruida Steyn, Thumba Govender, Gcobani Ngcangisa, Fransis Phelelani Khumalo, Abram Mandla Lingwati, Motlhaba Andrew Mogadingwane, Sarah Rapudi

Sudán	Sayed Galal Eldin Elamin, Sitona Abdella Osman, Faisal Babikir Hassan, Abdel Rahman Eltayeb Abdel Rahman, Nimer Ibrahim Mohamed, Akeeg Shol Aho
Suecia	Håkan Friman, Jörgen Frotzler, Ashraf Ahmed, Miriam Ingesson
Suiza	Bernhard Marfurt, David Best, Anita Marfurt, Yama Maroofi
Suriname	Yvonne Soeratram
Tayikistán	Nuriddin Shamsov
Togo	Koffivi Mawuto Sossou, Kouassi Dotche-Togbe
Túnez	Lamia Siala
Turquía	Ahmet Ertay, Kezban Nilvana Darama, Hilmi Altunişik, Oğuzhan Ömer Demir, Halil Şen, Nehir Ünel, Mustafa Türkkot, Ahmet İçeloğlu
Ucrania	Lubov Butenko, Robert Sivers
Uruguay	Jorge Pérez Otermin, Héctor Ricardo Vedovatti Raffo, Adriana María Teresa Berro Castellanos
Venezuela (República Bolivariana de)	Alí de Jesús Uzcátegui Duque, Jacqueline Petersen Parra, Crosby Plaza
Zimbabwe	Grace Tsitsi Mutandiro, Julia Kudamusi Marangwanda, Georgina Kwesha

Estados signatarios

Angola	Fidelino Loy de Jesus Figueiredo, Simão de Sousa Victor, Vasco Grandão Ramos, Jacinto Rangel Lopes Cordeiro Neto, Dulce Gomes
Burundi	Arthémon Niyongere
Côte d'Ivoire	Youssoufou Bamba, Marc Aubin Banny, Hypolite K. Yeboue, Sylvère Abba
Grecia	Panayotis Zografos, Demetrios Dohtsis, Ioannis Pirgakis
Haití	Jacques Pierre Matilus
India	Alok Kumar Pateria, Ravi Kumar Seenambhat Joshi
Indonesia	Triyono Wibowo, Rainer Louhanapessy, Charijah, Puspa Dewi Liman, Budiman Perangin-Angin, Risma Indriyani, Lana Sari, Dadang Sutrasno, Kris Erlangga Aji, Adam Mulawarman Tugio, Cahyo R. Muzhar, Dadang Hidayat, Ahmad Shaleh Bawazir, Listyowati, Lalu Muhamad Iqbal, Spica Tutuhaturnewa, Mayang Anggraini Rahawestri

Irán (República Islámica del)	Ali Asghar Soltanieh, Hossein Panahi Azar, Ali Hajigholam Saryazdi, Mohammad Hossein Ghaniei
Irlanda	Frank Cogan, David Brennan, Niamh Neylon, Barry McGreal, Ronan O'Laoire
Japón	Yukiya Amano, Takeshi Nakane, Yasuyoshi Komizo, Taketoshi Sano, Yoshimitsu Yamauchi, Hiroki Takabayashi, Hideo Eno, Katsutoshi Ishikawa
Jordania	Makram Mustafa Queisi, Ghaith Z. Malhas, Hayel Falah M. al-Serhan, Tharwa Naimat, Zeina al-Mukheimer
Pakistán	Shahbaz, Sajid Bilal, Muhammad Usman Iqbal Jadoon
República Árabe Siria	Bashar Safiey
República Checa	Ivan Počuch, Pavel Caban, Petr Havlík, Pavel Sladký, Tereza Smejkalová, Zdenek Stepanek
República de Corea	June-hyuck Cho, Joon-yong Park, Jeong-bong Lee, Sung-ho Han, Ji-eun Pyo
Tailandia	Intrane Sumawong, Adisak Panupong, Uthai Arthivech, Vongthep Arthakaivalvatee, Bacharee Puengpak, Pimpida Ravirat
Viet Nam	Son Nguyen Ba, Dinh Nguyen Van, Ngoc Nguyen Thuy, Hong Nguyen Viet, Dat Tran Van, Phuong Le Viet
Yemen	Ahmed al-Alwani, Saleh Hussain al-Zouari, Said Abdou Alkhameri, Derhim Assaidi, Bandar al-Eryani

Otros Estados representados por observadores

Palau	Marvin Ngirutang
-------	------------------

Entidades representadas por observadores

Palestina	Zuheir Elwazer, Safaa Shabat
-----------	------------------------------

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Órganos y programas de las Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Organización Internacional del Trabajo, Tribunal Especial para Sierra Leona.

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual, Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, Centro de la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Consejo de la Unión Europea, Eurojust, Iniciativa regional sobre migración, asilo y refugiados, International Centre for Migration Policy Development, Liga de los Estados Árabes, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Otras entidades que mantienen oficinas de observador permanente

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Soberana Orden Militar de Malta.

Organizaciones no gubernamentales

Reconocidas como entidades de carácter consultivo general: Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Internacional Soroptimista, Caritas Internationalis, Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Liga Musulmana Mundial, Zonta Internacional.

Reconocidas como entidades de carácter consultivo especial: African Action on AIDS, Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres, Alianza Siriaca Universal, American Bar Association, Anti-Slavery International, Asociación de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, Asociación Internacional de Abogados, Asociación Internacional de Fiscales, Asociación Internacional de Magistrados, Asociación Internacional de Policía, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Fundación Mujeres en Igualdad, Orden Militar Soberana del Templo de Jerusalem, Organización Árabe de Derechos Humanos, Pax Romana, Transparency International.

Incluidas en la Lista: Foro mundial sobre el futuro de las actividades de tiro deportivo, Organismo de Investigación Ambiental.

Otras organizaciones no gubernamentales

Alianza para el Convenio Marco para el Control del Tabaco, Anti-sex-Trafficking Action, Buha y Foundation for Women and the Girl Child, EXIT, Freedom, Legality and Rights in Europe, International La Strada Association, Legal Support for Children and Women, Organismo Internacional de Prevención del Delito y de Derecho y Jurisdicción Penales, Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas, Sociedade de Defesa dos Direitos Sexuais na Amazônia, Victim Support Europe.

Anexo II

Declaración financiera sobre el proyecto de decisión titulado “Mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”*

1. La presente declaración se ha preparado de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de decisión CTOC/COP/2008/L.6, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Decidiría establecer un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de presentar recomendaciones a la Conferencia, en su quinto periodo de sesiones, acerca de los mecanismos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos y acerca del mandato de esos mecanismos u órganos;

b) Decidiría también que el Grupo de trabajo celebrara su primera reunión entre periodos de sesiones en [septiembre de 2009] a más tardar, y que ese Grupo celebrara por lo menos otras tres reuniones entre periodos de sesiones antes del quinto periodo de sesiones de la Conferencia;

c) Pediría a la Secretaría que prestara asistencia al Grupo de trabajo en el cumplimiento de sus funciones, incluso facilitándole con ocasión de su primera reunión las observaciones y opiniones de los Estados parte y proporcionándole servicios de interpretación.

3. Se recuerda que la Asamblea General, mediante su resolución 62/237 A, aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario en la Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) y en la Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para la prestación de servicios sustantivos de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a un total de 20 reuniones en el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sec.16), párr. 16.44 a) vi) a.). En el periodo de sesiones en curso se prestaron servicios de conferencias a un total de 22 reuniones. Podría existir la posibilidad de prestar servicios de conferencias a un número limitado de reuniones en 2009, servicios éstos que se prestarían siempre y cuando estuviesen disponibles, y las fechas se determinarían en consulta con la Secretaría. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

* Se aprobó una versión revisada del proyecto de decisión (CTOC/COP/2008/L.6/Rev.2) como decisión 4/1 (véase el capítulo I). En cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo IV.

4. En lo que concierne a las solicitudes de documentación para los grupos de trabajo de composición abierta, en el supuesto de que en 2009 sólo se necesite una parte de los documentos y que éstos se presenten de conformidad con las normas de los servicios de conferencias, es decir, en el plazo previsto y atendiendo al límite de páginas establecido, se atenderán esas solicitudes con la capacidad existente. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.
5. En el subprograma 2 de la Sección 16, la Asamblea General también aprobó la celebración de reuniones de grupos regionales de expertos sobre cuestiones técnicas de interés regional común relativas a la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos (A/62/6 (Sec. 16) párr. 16.44 a) viii) c.). Si las reuniones de grupos de expertos solicitadas por la Conferencia se organizaran en el marco de las reuniones de grupos de expertos ya aprobadas, no se necesitarían recursos adicionales.
6. Se señala a la atención de la Conferencia las disposiciones de la Sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea competente en cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También señala a la atención de la Conferencia el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000 2001 (A/54/7), en el que la Comisión Consultiva observó que la utilización de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles”, o de un texto similar, en las resoluciones tenía repercusiones negativas en la ejecución de las actividades.

Anexo III

Declaración financiera sobre el proyecto de decisión titulado “Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”*

1. La presente declaración se ha preparado de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En virtud de los párrafos operativos 3, 5, 11, 20 y 21 del proyecto de decisión CTOC/COP/2008/L.5, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Pediría a la Secretaría que examinara las formas de apoyar esa utilización de las videoconferencias y de prestar asistencia a los Estados para superar cualesquiera obstáculos técnicos y jurídicos, y que presentara a la Conferencia, en su quinto período de sesiones, un informe sobre la prestación de dicha asistencia;

b) Pediría a la Secretaría que recogiera de los Estados parte, antes de la celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia, ejemplos de la aplicación de los artículos antes mencionados, en particular en la esfera de la cooperación internacional con fines de decomiso, incluido el decomiso no basado en una condena;

c) Pediría a la Secretaría que, en el marco de los recursos existentes, prestara apoyo, cuando se le solicitara, para el suministro de esa capacitación y la realización de esas actividades de sensibilización a nivel nacional;

d) Pediría a la Secretaría que continuara, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, esas actividades en regiones en las que aún no se hubieran celebrado los cursos prácticos mencionados anteriormente, y que realizara un seguimiento al respecto en los planos subregional e interregional, en respuesta a las necesidades de cooperación específicas identificadas;

e) Alentaría a las autoridades centrales encargadas de la tramitación de solicitudes de asistencia judicial recíproca y a las autoridades competentes en materia de solicitudes de extradición a que aprovecharan plenamente las redes regionales existentes; y pediría a la Secretaría que prestara apoyo para el fortalecimiento de los enlaces entre autoridades a nivel interregional y que estudiara las maneras de facilitar la comunicación y la solución de problemas entre esas autoridades examinando la posibilidad de establecer un foro de debate en una red segura y garantizando la participación más amplia posible de expertos y profesionales en las esferas pertinentes de las deliberaciones del Grupo de trabajo en futuros períodos de sesiones de la Conferencia.

* Se aprobó una versión revisada del proyecto de decisión (CTOC/COP/2008/L.5/Rev.1) como decisión 4/2 (véase el capítulo I). En cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo VII.

3. Con arreglo al párrafo 3 de la parte dispositiva, se pediría a la Secretaría que examinara las formas de apoyar la utilización de las videoconferencias para la protección de testigos y que prestara asistencia a los Estados para superar obstáculos técnicos y jurídicos. Se calcula que se necesitarían 151.200 dólares para sufragar los gastos relacionados con la celebración en Viena de una reunión del grupo de expertos de tres días de duración con 20 participantes, incluidos servicios de interpretación en tres idiomas (español, francés e inglés), y con la preparación de 15 páginas de documentación anterior y posterior a la reunión.
4. La petición que figura en el párrafo 11 de la parte dispositiva no tendría consecuencias financieras.
5. Las peticiones que figuran en los párrafos 14, 20 y 21 de la parte dispositiva quedarían sujetas a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ejecutará esas actividades a reserva de la disponibilidad de asistencia proveniente de los Estados parte y los Estados signatarios.
6. Se señala a la atención de la Conferencia las disposiciones de la Sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea competente en cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señala a la atención de la Conferencia el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que la Comisión Consultiva observó que la utilización de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles”, o de un texto similar, en las resoluciones tenía repercusiones negativas en la ejecución de las actividades.

Anexo IV

Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Trata de seres humanos” *

1. La presente declaración se ha preparado de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En virtud de los párrafos 9 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de decisión revisado CTOC/COP/2008/L.3/Rev.1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Decidiría establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 32 de la Convención y en el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa, para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la trata de personas;

b) Decidiría además que el grupo de trabajo se reuniera durante el quinto período de sesiones de la Conferencia y celebrara por los menos una reunión entre períodos de sesiones antes de ese período de sesiones.

3. Se recuerda que la Asamblea General, mediante su resolución 62/237 A, aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario en la Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) y en la Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para la prestación de servicios sustantivos de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a un total de 20 reuniones en el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Secc. 16), párr. 16.44 a) vi) a.). En el período de sesiones en curso se prestaron servicios de conferencias a un total de 22 reuniones. Podría existir la posibilidad de prestar servicios de conferencias a un número limitado de reuniones en 2009, servicios éstos que se prestarían siempre y cuando estuviesen disponibles, y las fechas se determinarían en consulta con la Secretaría. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

4. En lo que concierne a las solicitudes de documentación para el grupo de trabajo de composición abierta, en el supuesto de que en 2009 sólo se necesitaría una parte de los documentos y que éstos se presentarían de conformidad con las normas de los servicios de conferencia, es decir, en los plazos previstos y atendiendo al límite de páginas establecido, se atenderán esas solicitudes con la capacidad existente. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

* Se aprobó una versión revisada del proyecto de decisión (CTOC/COP/2008/L.3/Rev.2) como decisión 4/4 (véase el capítulo I). Véase el texto en la sección A del capítulo VIII.

5. En el subprograma 2 de la Sección 16, la Asamblea General también aprobó la celebración de reuniones de grupos de expertos sobre cuestiones técnicas de interés regional común relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos (A/62/6 (Secc. 16), párr. 16.44 a) viii) c.). Si las reuniones de grupos de expertos solicitadas por la Conferencia se organizaran en el marco de reuniones de grupos de expertos ya aprobadas, no se necesitarían recursos adicionales.

6. Se señala a la atención de la Conferencia las disposiciones de la Sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea competente en cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señala a la atención de la Conferencia el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que la Comisión Consultiva observó que la utilización de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles”, o de un texto similar, en las resoluciones tenía repercusiones negativas en la ejecución de las actividades.

Anexo V**Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”***

1. La presente declaración se ha preparado de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. En virtud del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de decisión revisado CTOC/COP/2008/L.8/Rev.1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pediría a la Secretaría que organizara una reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica antes de que finalizara 2009.
3. Se recuerda que la Asamblea General, mediante su resolución 62/237 A, aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario en la Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) y en la Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para la prestación de servicios sustantivos de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a un total de 20 reuniones en el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Secc. 16, párr. 16.44 a) vi) a.). En el período de sesiones en curso se prestaron servicios de conferencias a un total de 22 reuniones. Podría existir la posibilidad de prestar servicios de conferencias a un número limitado de reuniones en 2009, servicios éstos que se prestarían siempre y cuando estuviesen disponibles, y las fechas se determinarían en consulta con la Secretaría. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.
4. En lo que concierne a las solicitudes de documentación para los grupos de trabajo de composición abierta, en el supuesto de que en 2009 sólo se necesitaría una parte de los documentos y que éstos se presentarían de conformidad con las normas de los servicios de conferencias, es decir, en los plazos previstos y atendiendo al límite de páginas establecido, se atenderán esas solicitudes con la capacidad existente. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.
5. En el subprograma 2 de la Sección 16, la Asamblea General también aprobó la celebración de reuniones de grupos de expertos sobre cuestiones técnicas de interés regional común relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos (A/62/6 (Secc. 16), párr. 16.44 a) viii) c.). Si las reuniones de grupos de expertos solicitadas

* Véase el texto del proyecto de decisión revisado CTOC/COP/2008/L.8/Rev.1 en la decisión 4/3, capítulo I. En cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo XII.

por la Conferencia se organizaran en el marco de las reuniones de grupos de expertos ya aprobadas, no se necesitarían recursos adicionales.

6. Se señala a la atención de la Conferencia las disposiciones de la Sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión principal de la Asamblea competente en cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señala a la atención de la Conferencia el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que la Comisión Consultiva observó que la utilización de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles”, o de un texto similar, en las resoluciones tenía repercusiones negativas en la ejecución de las actividades.

Anexo VI

Declaración sobre cuestiones financieras formulada por un representante de la Secretaría

1. En virtud del apartado c) del párrafo 2 del artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Estados parte en la Convención harán esfuerzos concretos para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para ayudarles a satisfacer sus necesidades relacionadas con la aplicación de la Convención y, a tal fin, procurarán hacer contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas a una cuenta específicamente designada a esos efectos en un mecanismo de financiación de las Naciones Unidas. Mediante su resolución 55/25, la Asamblea General aprobó la Convención y decidió que, hasta que la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidiera otra cosa, esa cuenta sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para la aplicación de la Convención y sus Protocolos, incluidas las medidas preparatorias que fueran necesarias para dicha aplicación.
2. En cumplimiento de la resolución 55/25 de la Asamblea General, se estableció una cuenta en el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de financiar las actividades mencionadas.
3. La aplicación de los proyectos de resolución por los que se pide a la Secretaría que preste asistencia técnica en las esferas relacionadas con la Convención están sujetas en esencia a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, los cuales deberían encauzarse a la cuenta abierta a ese efecto. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ejecutará esas actividades con sujeción a la disponibilidad de asistencia proveniente de los Estados parte y los Estados signatarios.
4. En cuanto al establecimiento de grupos de trabajo de composición abierta, se recordará que en el presupuesto ordinario figuran consignaciones para 20 reuniones de la conferencia por bienio y que esa cuota ya se ha agotado para el bienio 2008-2009. En el actual período de sesiones se prestaron servicios de conferencias a un total de 22 reuniones. Podría existir la posibilidad de prestar servicios de conferencias a un número limitado de reuniones en 2009, servicios estos que se prestarían siempre y cuando estuviesen disponibles, y las fechas se determinarían en consulta con la Secretaría. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.
5. En lo concerniente a las solicitudes de documentación para los grupos de trabajo de composición abierta, en el supuesto de que en 2009 se necesite sólo una parte de los documentos y que éstos se presentaran de conformidad con las normas de los servicios de conferencias, es decir, en los plazos previstos y atendiendo al límite de páginas establecidos, se atenderán esas solicitudes con la capacidad existente. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

Anexo VII

Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del quinto período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:
 - a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;
 - c) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire;
 - d) Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
3. Estudio de posibles mecanismos para promover y examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos.
4. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales.
5. Asistencia técnica.
6. Consulta de expertos sobre la utilización de la Convención para combatir formas nuevas de delincuencia.
7. Cuestiones financieras y presupuestarias.
8. Otros asuntos.
9. Programa provisional del sexto período de sesiones de la Conferencia.
10. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su quinto período de sesiones.

Anexo VIII

Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Reorganización de la labor del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”*

1. La presente declaración se ha preparado de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En virtud de los apartados a) y b) del proyecto de decisión revisado CTOP/COP/2008/L.7/Rev.1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Decidiría que el quinto período de sesiones de la Conferencia se celebrara a lo largo de cinco días hábiles, que el número de sesiones siguiera siendo el mismo que en los períodos de sesiones anteriores, a saber, 20 sesiones con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Pediría que los recursos asignados a la Conferencia se mantuvieran en el mismo nivel, y que se facilitaran, entre otras cosas, para la labor de cualquier grupo de trabajo que estableciera la Conferencia.

3. Se recuerda que la Asamblea General, mediante su resolución 62/237 A, aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario en la Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) y en la Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para la prestación de servicios sustantivos de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a un total de 20 reuniones en el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Secc. 16), párr. 16.44 a) vi) a). En el período de sesiones en curso se prestaron servicios de conferencias a un total de 22 reuniones. Podría existir la posibilidad de prestar servicios de conferencias a un número limitado de reuniones en 2009, servicios éstos que se prestarían siempre y cuando estuviesen disponibles, y las fechas se determinarían en consulta con la Secretaría. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

4. Se señala a la atención de la Conferencia las disposiciones de la Sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea competente en cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señala a la atención de la Conferencia el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el

* Véase el texto del proyecto de decisión revisado CTOC/COP/2008/L.7/Rev.1 en la decisión 4/8, capítulo I. En cuanto a las deliberaciones conexas, véase la sección A del capítulo XVI.

bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que la Comisión Consultiva observó que la utilización de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles”, o de un texto similar, en las resoluciones tenía repercusiones negativas en la ejecución de las actividades.

Anexo IX

Lista de documentos de que dispuso la Conferencia en su cuarto período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
CTOC/COP/2008/1	1 c)	Programa provisional y anotaciones
CTOC/COP/2008/2	2 a)	Informe de la Secretaría sobre la elaboración de instrumentos para reunir información de los Estados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y cada uno de sus Protocolos
CTOC/COP/2008/3	2 a)	Nota de la Secretaría sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
CTOC/COP/2008/4	2 b)	Nota de la Secretaría sobre la penalización en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
CTOC/COP/2008/5*	2 c)	Informe de la Secretaría sobre la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre cooperación internacional
CTOC/COP/2008/6	2 d)	Nota de la Secretaría sobre Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: nuevas cuestiones para un posible examen
CTOC/COP/2008/7	3	Informe de la reunión del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica celebrada en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007
CTOC/COP/2008/8	2 d)	Informe de la Secretaría sobre la labor de la Oficina de las de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
CTOC/COP/2008/9	2 d)	Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (A/63/90)
CTOC/COP/2008/10	2 d)	Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo sobre la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas (E/CN.15/2008/10)
CTOC/COP/2008/11	2 d)	Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2008/6)
CTOC/COP/2008/12	2 e)	Nota de la Secretaría sobre la protección de las víctimas y los testigos
CTOC/COP/2008/13*	2 f)	Nota de la Secretaría sobre los documentos de viaje y de identidad
CTOC/COP/2008/14	2 g)	Nota de la Secretaría sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes
CTOC/COP/2008/15	2 h)	Nota de la Secretaría sobre el blanqueo de dinero en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2008/16	3	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia
CTOC/COP/2008/17	3 y 5	Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias
CTOC/COP/2008/18	2 c)	Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso
CTOC/COP/2006/2/Rev.1	2 a), c), e) y h)	Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes
CTOC/COP/2006/6/Rev.1	2 a), c), d), e) y f)	Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de información

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
CTOC/COP/2006/7/Rev.1	2 a), c), e) y f)	Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de informes
CTOC/COP/2006/8/Rev.1	2 a), b), c) y g)	Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados
CTOC/COP/2005/2/Rev.2	2 a), b), c) y h)	Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el primer ciclo de presentación de información
CTOC/COP/2005/3/Rev.2	2 a), b), d) y e)	Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados Miembros para el primer ciclo de presentación de informes
CTOC/COP/2005/4/Rev.2	2 a), b) y e)	Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes
CTOC/COP/2008/L.1 y Add. 1 a 11	8	Proyecto de informe
CTOC/COP/2008/L.2/Rev.1	2 d)	Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2008/L.3/Rev.2	2 d)	Trata de seres humanos
CTOC/COP/2008/L.4/Rev.1	4	Enmienda del artículo 18 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2008/L.5/Rev.1	2 c)	Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
CTOC/COP/2008/L.6/Rev.2	2 a)	Mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
CTOC/COP/2008/L.7/Rev.1	7	Reorganización de la labor del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2008/L.8/Rev.1	3	Proyecto de decisión revisado presentado por el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica
CTOC/COP/2008/L.9/Rev.1	2 g)	Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CTOC/COP/2008/CRP.1	2 d)	Informe sobre el Foro de Viena para luchar contra la trata de personas
CTOC/COP/2008/CRP.2	2 c)	Catalogue of examples of cases of extradition, mutual legal assistance and other forms of international legal cooperation on the basis of the United Nations Convention against Transnational Organized Crime
CTOC/COP/2008/CRP.3	2 a)	Status of responses of States to the checklist/questionnaires on the implementation of the United Nations Convention against Transnational Organized Crime and the Protocols thereto: first and second reporting cycles
CTOC/COP/2008/CRP.4	2 c)	Conclusions and recommendations of the regional workshops on international cooperation organized by the United Nations Office on Drugs and Crime pursuant to Conference decision 3/2
CTOC/COP/2008/CRP.5	2 c)	Informal expert working group on joint investigations: conclusions and recommendations
CTOC/COP/2008/CRP.6	2 a)	Status of responses of States to the checklist/questionnaires on the implementation of the United Nations Convention against Transnational Organized Crime and the Protocols thereto
CTOC/COP/2008/CRP.7	2 a)	Information submitted by States in their responses to the checklist/questionnaire on the implementation of the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, for the first reporting cycle

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
CTOC/COP/2008/CRP.8	2 d)	Information submitted by States in their responses to the checklist/questionnaire on the implementation of the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, for the first reporting cycle
CTOC/COP/2008/CRP.9	2 a)	Information submitted by States in their responses to the checklist/questionnaire on the implementation of the Protocol against the Smuggling of Migrants by Land, Sea and Air, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, for the first reporting cycle
CTOC/COP/2008/CRP.10	2 a)	Information submitted by States in their responses to the checklist/questionnaire on the implementation of the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, for the second reporting cycle
CTOC/COP/2008/CRP.11	2 a)	Information submitted by States in their responses to the checklist/questionnaire on the implementation of the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, for the second reporting cycle
CTOC/COP/2008/CRP.12	2 a)	Information submitted by States in their responses to the checklist/questionnaire on the implementation of the Protocol against the Smuggling of Migrants by Land, Sea and Air, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, for the second reporting cycle
CTOC/COP/2008/CRP.13	2 a)	Information submitted by States in their responses to the checklist/questionnaire on the implementation of the Protocol against the Illicit Manufacturing of and Trafficking in Firearms, Their Parts and Components and Ammunition, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime
CTOC/COP/2008/CRP.14	3	Background paper for the round table of technical assistance providers
CTOC/COP/2008/CRP.15	2 c)	Report of the Chairperson on the meeting of the open-ended working group of Government experts on international cooperation held in Vienna from 8 to 10 October 2008